



ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

ESCUELA DE POSTGRADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN

**TESIS DE GRADO PREVIA A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE MAGISTER
EN TRIBUTACIÓN**

TEMA:

“Cultura tributaria en las Personas no obligadas a llevar contabilidad: Su efecto en la Recaudación de los impuestos en la Provincia del Guayas en el Cantón Guayaquil”

AUTORES:

ING. ANGÉLICA ELIZABETH BORJA ARÉVALO

ING. ELVIRA ELIZABETH ORTEGA DECIMAVILLA

DIRECTOR:

MBA. ING. XIMENA CARRILLO

GUAYAQUIL-ECUADOR

NOVIEMBRE -2013

AGRADECIMIENTO

A Dios por guiarnos y acompañarnos siempre

A nuestros padres, amigos por siempre estar presentes cuando los necesitamos

A la Mgs. Ing. Ximena Carrillo por guiarnos en el desarrollo de la tesis

DEDICATORIA

La presente tesis está dedicada a mis padres, pilares fundamentales en mi vida. Su tenacidad y lucha insaciable han hecho de ellos el gran ejemplo a seguir y destacar, no solo para mí, sino para mis hermanas y familia en general.

Ing. Angélica Borja Arévalo

Dedico esta tesis a mi Madre que hizo todo en la vida para que yo pudiera lograr mis sueños, por motivarme a terminar un escaño en la vida y a mi abuela Rogelita que con su sabiduría influyó en mí para lograr los objetivos.

A mis Familiares y amigos que siempre estuvieron listos para brindarme toda su ayuda, ahora me toca regresar un poquito de todo lo inmenso que me han otorgado con todo mi cariño y mi amor es para ustedes esta tesis en agradecimiento por todo su amor.

Ing. Elvira Ortega Decimavilla

RESUMEN

El presente documento fue realizado con el fin de saber el comportamiento tributario de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la provincia del Guayas cantón Guayaquil y cómo influyen en la recaudación de los impuestos por parte del Servicio de Rentas Internas.

Se realizó un estudio desde los inicios de la tributación, la implementación de la cultura tributaria en algunos países y en nuestro país, de las personas naturales como contribuyentes, como influye la recaudación de los impuestos en el Presupuesto General del Estado, el Servicio de Rentas Internas como partícipes en el cambio del pensamiento tributario y sus mecanismos por reducir la evasión y aumentar la recaudación.

La conducta de una parte de los contribuyentes se puso al descubierto mediante una encuesta de 11 preguntas en donde se analizaron varios factores que llevaron a la conclusión que existen ciertos estratos donde aún hay desconocimiento de la Cultura Tributaria y no existe el compromiso para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

ÍNDICE GENERAL

CARATULA	I
AGRADECIMIENTO	II
DEDICATORIA	III
RESUMEN	IV
TABLA DE CONTENIDOS	V
INDICE DE CUADROS	VIII
INDICE DE GRÁFICOS	XV

TABLA DE CONTENIDOS

CAPITULO I.....	1
1.1 ASPECTOS GENERALES.....	1
1.1.1 Introducción.....	1
1.1.2 Objetivos.....	2
1.1.2.1 Específicos.....	2
1.1.2.2 Generales.....	2
1.1.3 Justificación.....	2
1.1.4 Metodología.....	3
1.1.5 Marco de Referencia	4
CAPITULO II.....	5
2.1 LOS TRIBUTOS.....	5
2.1.1 Historia del Tributo Antiguo Mundo, América, Ecuador.....	5
2.1.2 Concepto.....	11
2.1.3 Clasificación.....	11
2.1.4 Tributos en el Ecuador.....	12
2.2 CULTURA TRIBUTARIA.....	13
2.2.1 Definición.....	13

2.2.2	Implementación.....	14
2.2.3	Consecuencia.....	16
2.2.4	Análisis de la implementación en algunos países.	17
CAPITULO III.....		19
3.1 PERSONAS NATURALES.....		19
3.1.1	Persona natural civil.....	19
3.1.1.1	Concepto.....	19
3.1.1.2	Clasificación.....	19
3.1.2	Persona Natural Tributaria.....	20
3.1.2.1	Concepto.....	20
3.1.2.2	Clasificación.....	20
CAPITULO IV.....		23
4.1 PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO.....		23
4.1.1	Antecedentes.....	23
4.1.2	Concepto.....	24
4.1.3	Componentes	25
4.1.3.1	Ingresos.....	25
4.1.3.2	Gastos.....	28
4.1.4	Participantes.....	29
CAPITULO V.....		30
5.1 IMPUESTOS.....		30
5.1.1	Principios básicos.....	30
5.1.2	Características Esenciales.....	30
5.1.3	Clasificación de los Impuestos.....	31
5.1.4	Principales Impuestos.....	34
5.1.5	Recaudación por impuestos.....	38
5.2 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.....		41

5.2.1	Antecedentes.....	41
5.2.2	Creación.....	43
5.2.3	Impuestos que administra.....	44
5.2.4	Facultades.....	44
5.2.5	Organización territorial.....	44
5.2.6	Gestión y control del cumplimiento tributario.....	45
5.2.7	Gestión institucional para fomentar la cultura tributaria.....	49
CAPITULO VI.....		51
6.1 ANÁLISIS DEL MERCADO.....		51
6.1.1	Población y muestra.....	51
6.1.2	Tabulación y presentación de los resultados.....	53
6.1.3	Análisis de resultados finales.....	65
6.1.4	Conclusiones	71
6.1.5	Recomendaciones.....	73
BIBLIOGRAFÍA.....		74
ANEXOS.....		75

INDICE DE CUADROS

Cuadro # 1 Exportaciones Petroleras.....	26
Cuadro # 2 Estadísticas de Recaudación por Provincia.....	38
Cuadro # 3 Estadísticas de Recaudación por Impuestos.....	40
Cuadro # 4 Incumplimiento Regional al Régimen de Comprobantes de Venta 201246	
Cuadro # 5 Incumplimiento Regional al Régimen de Comprobantes de Venta 1er semestre 2013.....	48
Cuadro # 6 Género de los Contribuyentes.....	53
Cuadro # 7 Edad de los Contribuyentes.....	54
Cuadro # 8 Nivel Educativo.....	55
Cuadro # 9 ¿Se ha sentido desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos?56	
Cuadro # 10 ¿Cuál de los siguientes ítems considera Usted que es la razón para sentirse desmotivado?.....	57
Cuadro # 11 ¿Cuál de los siguientes ítems considera Usted que es la razón para sentirse motivado?.....	58
Cuadro # 12 ¿Diría Usted que el ecuatoriano es cumplidor de las leyes tributarias?..59	
Cuadro # 13 ¿Diría Usted que el ecuatoriano es responsable en el pago de sus impuestos?.....	60
Cuadro # 14 ¿Qué opina Usted sobre los servicios públicos en el Ecuador?.....	61
Cuadro # 15 ¿Diría Usted que los funcionarios de la Administración Tributaria están capacitados?.....	62
Cuadro # 16 ¿Cuáles son las razones que influirían en Usted como contribuyente a pagar sus impuestos de manera regular?.....	63
Cuadro # 17 ¿Considera importante que El Tema TRIBUTARIO sea conocido a través de la educación?.....	64
Cuadro # 18 ¿cuál de los siguientes niveles de educación escogería para que se implemente?.....	64
Cuadro # 19 Análisis en base al comportamiento de desmotivación para cumplir con el pago de sus impuestos por nivel educativo.....	68
Cuadro # 20 Análisis en base al comportamiento de desmotivación para cumplir con el pago de sus impuestos por nivel educativo.....	69

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico #1 Estadísticas de Recaudación por Provincia.....	39
Gráfico # 2 Estadísticas de Recaudación por Impuestos.....	41
Gráfico # 3 Incumplimiento Regional al Régimen de Comprobantes de Venta 2012.	47
Gráfico # 4 Incumplimiento Regional al Régimen de Comprobantes de Venta 1er semestre 2013.....	48
Gráfico # 5 Género de los Contribuyentes.....	53
Gráfico # 6 Edad de los Contribuyentes.....	54
Gráfico # 7 Nivel Educativo.....	55
Gráfico #8 ¿Se ha sentido desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos?..	56
Gráfico # 9 ¿Cuál de los siguientes ítems considera Usted que es la razón para sentirse desmotivado?.....	57
Gráfico # 10 ¿Cuál de los siguientes ítems considera Usted que es la razón para sentirse motivado?.....	58
Gráfico # 11 ¿Diría Usted que el ecuatoriano es cumplidor de las leyes tributarias?..	59
Gráfico # 12 ¿Diría Usted que el ecuatoriano es responsable en el pago de sus impuestos?.....	60
Gráfico # 13 ¿Qué opina Usted sobre los servicios públicos en el Ecuador?.....	61
Gráfico # 14 ¿Diría Usted que los funcionarios de la Administración Tributaria están capacitados?.....	62
Gráfico # 15 ¿Cuáles son las razones que influirían en Usted como contribuyente a pagar sus impuestos de manera regular?.....	63
Gráfico # 16 ¿cuál de los siguientes niveles de educación escogería para que se implemente?.....	64
Gráfico # 17 Análisis en base al comportamiento de desmotivación para cumplir con el pago de sus impuestos por nivel educativo.....	68
Gráfico # 18 Análisis en base al comportamiento de desmotivación para cumplir con el pago de sus impuestos por nivel educativo.....	69

CAPITULO I

1.1 INTRODUCCION

En el 2012 el Ecuador financió su presupuesto con el 40% de los ingresos basados en los impuestos, de los cuales los más relevantes son el IVA, el Impuesto a la Renta y los impuestos relacionados a las importaciones de tal manera que la recaudación de estos impuestos es cada vez más importante para nuestro país y su mejoramiento del buen vivir.

La falta de cultura tributaria en nuestro país ha conllevado a pensamientos erróneos a la hora de pagar los impuestos como:

- Los impuestos reducen el nivel de ingresos de las personas y aumentan los precios de los bienes y servicios.
- Pagar impuesto es injusto porque ayuda a pagar los gastos burocráticos del Estado.
- No se cumple con el principio de equidad, donde los ricos siguen siendo ricos y los pobres siguen viviendo en un mundo de pobreza.
- Poco interés en declarar y pagar los impuestos por parte de la ciudadanía.

Sin embargo nada más alejado a la verdad, podemos decir que los tributos son, a no dudarlo, el precio que debemos pagar para vivir en una sociedad civilizada, los ingresos que percibe el Estado tiene como principal finalidad el satisfacer las necesidades públicas, son la contribución que hacemos todos los ecuatorianos para financiar los gastos en obras y servicios públicos, en pagos de maestros y médicos, en protección y seguridad para el desarrollo de la sociedad por lo tanto debemos concientizar a los contribuyentes, la importancia de emitir los comprobantes de ventas en todas sus transacciones y realizar una correcta declaración.

La cultura tributaria es fundamental en estos tiempos, no se resuelve de un año para otro, es un problema cuya solución se plantea a largo plazo, pues desarrollar dicha cultura no es una tarea fácil. Se requiere la convergencia de políticas de control con políticas de carácter educativo.

1.1.2 OBJETIVOS

1.1.2.1 Objetivo General

Determinar la Cultura tributaria en las personas no obligadas a llevar contabilidad, y su efecto en la recaudación de los impuestos en la Provincia del Guayas del Cantón Guayaquil permitiendo elaborar un conjunto de medidas concretas adaptables para fomentar, desarrollar e incrementar la cultura tributaria en nuestro país disminuyendo la evasión fiscal.

1.1.2.2 Objetivos Específicos

- Analizar la conducta tributaria de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la provincia del Guayas en el Cantón Guayaquil.
- Conocer porque razones las personas deciden no pagar impuesto o porque si lo hacen
- Conocer las razones que influirían en los contribuyentes para que paguen sus impuestos de manera regular.
- Estudiar la posibilidad de incluir dentro de la malla curricular una asignatura de Impuestos como principio básico de tributación.

1.1.3 JUSTIFICACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA

Nuestra investigación está dirigida a la comunidad en general, considerando como participantes principales a los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad ubicados en la provincia del Guayas cantón Guayaquil, también forma parte esencial nuestro principal ente recaudador el Servicio de Rentas Internas y no podían faltar las Unidades Educativas como un complemento de gran importancia en nuestro proyecto.

Mediante las encuestas que se van a realizar se analizará el verdadero comportamiento de los contribuyentes no obligados a llevar contabilidad poniendo al descubierto la cultura tributaria en la provincia del Guayas Cantón Guayaquil y las causas que impiden una recaudación real.

La participación de la unidades educativas con la modificación de la malla curricular incrementando una asignatura (impuestos) será base fundamental para inculcar desde el aula de clases una correcta Cultura Tributaria en los estudiantes, que tendrá un gran impacto social al generar una sociedad más equitativa y justa en el cumplimiento del pago de impuestos, ayudando y fomentando el desarrollo social económico que nos beneficia a todos.

Es un trabajo que interviene la actitud de los contribuyentes en la concientización del verdadero fin en la destinación de los impuestos en la cual los resultados se podrán observar en un largo tiempo donde la obligatoriedad de pagar un impuesto se convierta en un hábito o costumbre obteniendo como resultado la disminución de la evasión fiscal y que el contribuyente pague voluntariamente sus impuestos sin la necesidad de la fiscalización y presión constante.

1.1.4 ASPECTO METODOLÓGICO.

Es una investigación descriptiva porque se caracteriza un hecho, fenómeno o grupo con el fin de establecer su estructura o comportamiento y explicativa pues se expone el porqué de los hechos mediante el establecimiento de relaciones causa y efecto.

La estrategia que se adopta para responder al problema planteado es de tipo documental, dado que se basa en la obtención y análisis de datos provenientes de materiales impresos, documentos legales y cualquier otro material de credibilidad.

Es también una investigación de campo, pues se basa en la recolección de datos directamente de la realidad donde ocurren los hechos, sin manipular o controlar variable alguna.

La población o el universo del estudio, son las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la provincia del Guayas del Cantón de Guayaquil, se establecerá un muestreo aleatorio estratificado, que es una técnica probabilística, en la cual dividiremos la población en subpoblaciones denominadas estratos a los cuales se les realizará una encuesta.

Fórmulas a utilizar:

$$\bar{x}_{st} = \sum_{h=1}^H \left(\frac{N_h}{N} \right) \bar{x}_h$$

Fórmula para determinar la muestra

Fórmula para determinar el error estándar de la muestra

$$s_{\bar{x}_{st}} = \sqrt{\frac{1}{N^2} \sum_{h=1}^H N_h (N_h - n_h) \frac{s_h^2}{n_h}}$$

1.1.5 MARCO DE REFERENCIA.

Se utilizará las publicaciones de la prensa escrita, datos estadísticos del Banco Central del Ecuador, página web del Servicio de Rentas Internas; nos basaremos en el Código tributario, Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno además de publicaciones por las páginas del internet.

Se usará un procesador de texto como de Word y Excel para la presentación de la misma.

CAPITULO II

2.1 LOS TRIBUTOS

2.1.1 HISTORIA DEL TRIBUTO ANTIGUO MUNDO, AMÉRICA, ECUADOR

Según Osvaldo Soler, en su obra Derecho Tributario, en toda época y lugar existieron formas de tributación que, en alguna medida, pueden ser asimiladas a las actuales.

Los antecedentes más remotos que se tienen del origen de los impuestos, se encuentran en la antigua cultura Mesopotámica, a través del “Código de Hammurabi”. Este Código, es sin lugar a dudas una de las mayores maravillas que nos ha legado la antigüedad, y es uno de los primeros intentos legislativos del ser humano y data del año 1692 AC.

En este sentido, en la antigua Mesopotamia, bajo la dominación persa existieron impuestos territoriales y de capitación (cuyo pago hacía que se considere a una persona como ciudadano), también habían cargas sobre transporte fluvial.

En Grecia, según el historiador Sainz de Bujanda, el sometimiento del ciudadano a las cargas fiscales no constituía una relación de servidumbre, sino un auxilio al Estado en la prosecución del bien público.

Los gastos corrientes del Estado se iban cubriendo con los productos del patrimonio real y sólo en ocasiones extraordinarias se acudía a las contribuciones.

Poco a poco, los ciudadanos griegos sintieron que las rentas de los bienes de la corona no bastaban para atender a todos los gastos colectivos. Y ellos querían para sus actos de culto religioso el máximo esplendor, para las fiestas la mejor música, para sus plazas o ágoras limpieza y embellecimiento. Se hizo necesario acudir a los impuestos indirectos, esto es, a los que gravan los gastos y consumos familiares. La relación entre ingresos y gastos públicos aparecía por primera vez en la historia de la Humanidad

Los griegos conocieron, en el siglo VI a.c., impuestos indirectos sobre los consumos, resistiéndose el Estado-ciudad de Atenas a la utilización de gravámenes de carácter personal, en razón de la concepción imperante que realzaba la libertad individual.

Grecia, se caracterizó por el orden en la contabilidad pública designó contadores fiscales, los que llevaban el registro y control del pago de los tributos y ejercían también un verdadero seguimiento de las cuentas públicas. Se reactivó el comercio ya que por ejemplo los derechos de aduanas nunca superaron el 2,5%, lo que permitió la afluencia al Puerto del Pireo de todos los productos de los demás países.

La historia de Egipto es una de las más largas de todas las civilizaciones que florecieron en torno al Mediterráneo. Este imperio, según los cálculos de los egiptólogos, nació por el año 3000 antes de la era común. El mismo sobrevivió a los cambios que tuvieron lugar a través de los siglos y logró enfrentar los obstáculos del crecimiento con el fin de mantener vivas las raíces que lo establecieron ya que la organización política era altamente organizada y desarrollada.

Dentro de la organización social el faraón era el jefe del Estado y tenía poderes políticos, administrativos, judiciales y militares. Tanto las tierras como los hombres le pertenecían al faraón para explotarlo debían pagar ese tributo. Más abajo en la escala social se hallaban los funcionarios, que tenían a su cargo las tareas de gobierno que el faraón delegaba. Los escribas eran quienes llevaban la “contabilidad”, encargándose de registrar los tributos y los censos; manejaban toda la administración, pero siempre en base a las decisiones de los sacerdotes. Finalmente, en el escalón más bajo se hallan los artesanos y los campesinos. Los campesinos estaban en una situación sumamente desventajosa, ya que debían tributar al Estado casi todo lo que producían. El incumplimiento de esa obligación era sancionado con duros castigos. Pero además, los campesinos debían ayudar a la construcción de templos y tumbas y el resto de las obras públicas encaradas por el Estado egipcio. Los artesanos estaban en mejores condiciones que los campesinos, trabajando en las aldeas y ciudades para particulares y para el faraón.

Debido a la fragmentación del poder entre faraón, militares y sacerdotes, la unidad fue perdiendo consistencia política y los pueblos vecinos aprovecharon para instalarse en los límites, o para retomar el poder perdido en otras épocas. Finalmente en el -30 Roma la anexa como provincia del imperio romano.

En Roma, en tiempos de Augusto se acometió una reforma fiscal, asentada en el equilibrio presupuestario, dirigida a la unificación financiera y a la determinación exacta de la materia imponible. Lo primero, suprimiendo los privilegios tributarios que favorecían a ciertas ciudades, incorporándoles con ello, al sistema general. Lo segundo fue logrado gracias a la confección de los censos lo que permitió registrar y clasificar la riqueza territorial y mobiliaria del Imperio, la que constituyó la base de la imposición directa en las provincias.

Sin embargo, al ir concentrándose el poder en manos del Príncipe, el Estado se convierte en despótico, lesionando los principios de libertad y de igualdad desacreditándose el impuesto ante la conciencia social.

Según Sainz de Bujanda, el despotismo romano había conducido a la confusión de los recursos públicos con la fortuna privada del Emperador; le corresponde a la Monarquía Visigoda la distinción entre el patrimonio del Estado y los bienes particulares del soberano.

El sistema tributario visigodo estaba destinado a cubrir los gastos de un cuerpo nacional en gestación. Los visigodos introdujeron dos novedades importantes: la primera, la autonomía del patrimonio fiscal; la segunda, la fundamentación del deber de contribuir en el vínculo general del súbdito. Se habían inspirado ambas en políticas germánicas y eclesiásticas.

Sin embargo, el sistema financiero a nivel nacional no llegó a consolidarse en España bajo la dominación visigoda debido principalmente a la debilidad del poder político y a la frágil contextura del Estado lo que fue clave para entender el derrumbamiento del reino visigodo en el 711 tras la invasión musulmana.

Durante el tiempo transcurrido entre la caída del Imperio Romano hasta la revolución francesa, que abarca a los dos períodos, que en la historia se conocen como Edad Media y Edad Moderna el impuesto transformó su carácter de instituto de derecho público para convertirse en signo de servidumbre.

Durante la edad media, al desaparecer el feudalismo los señores pierden la autonomía que ejercían sobre sus posesiones, constituyéndose las primeras naciones europeas, organizadas en Estados. Se fortalece el poder monárquico cediendo la economía urbana su lugar a la economía nacional.

Felipe III que asume la monarquía en 1598, estableció tributos cuya vigencia se prolongó hasta el siglo XIX, pudiéndose citar a los siguientes:

La renta de población, determinada mediante censos con la cual se gravaba a la familias leonesas, gallegas y asturianas que habitaron lugares que quedaron desiertos por la expulsión de los moros y que el Estado les cedió a título de arrendamiento.

El derecho de Farda, que fue cobrado para mantener los centinelas de la costa y que continuó aplicándose aún después de la expulsión de los moros.

La renta de Alcabala, que se percibía por la aplicación a las ventas de diversos bienes.

Felipe IV que llegó al poder en 1621, impuso los siguientes nuevos tributos:

Impuesto a los sellos, que comenzó a regir en España en 1636 y que aún se mantiene, aplicándose sobre los títulos, despachos reales, escrituras públicas, etc.

Derecho de Lanzas, consistente en el aporte de un número de lanzas para la guerra proporcional a la riqueza poseída.

Como se puede apreciar, en el sistema tributario descrito, las contribuciones directas eran la excepción y las indirectas la regla, pues resultaban mayormente alcanzados el consumo y el comercio.

La necesidad que tuvo Inglaterra de pagar sus guerras con Francia la condujo a imponer una serie de impuestos sobre las colonias americanas. En 1765, el Parlamento inglés aprobó la Ley del Timbre, que fue el primer impuesto gravando directamente a las colonias americanas, y después el Parlamento impuso un impuesto al té. Aunque los colonos estaban forzados a pagar esos impuestos, carecían de representación en el Parlamento Inglés. Esto condujo al grito de movilización de la Revolución Americana – “Impuestos sin representación es tiranía” y estableció una preocupación persistente en cuanto a impuestos como parte de la cultura americana.

2.1.2 HISTORIA DEL TRIBUTO EN AMÉRICA

Luego de la conquista, los españoles en el año 1492 intentaron establecer una nueva sociedad en América, pero su organización les presentó una serie de dilemas. El más importante era qué hacer con los habitantes originarios de las tierras conquistadas, a quienes llamaron indios.

Los indígenas tuvieron que enfrentarse con las demandas de los vencedores. Cuando los españoles fundaban una ciudad, repartían los indígenas entre sus hombres como recompensa por su participación en la empresa de conquista y poblamiento. Este reparto se llamaba encomienda. De acuerdo con la ley española, los encomenderos recibían los tributos de los indios a su cargo, y a su vez, el encomendero debía darles protección y enseñanza en la fe católica. El tributo se cobraba en servicios personales, en dinero o especies productos agrícolas, mantas de algodón, etc., así como en trabajo, el tributo debía ser pagado obligatoriamente por todos los indios hombres entre 18 y 50 años.

En ocasiones, el tributo en trabajo se pagaba a través de la mita, institución de origen incaico adaptada por el sistema colonial para aprovechar la mano de obra indígena. Esto suponía que, durante unas semanas al año, los mitayos indígenas varones entre 18 y 40 años debían trabajar en obras públicas (camino, puentes, etc.) o en minas, obrajes, pastoreo o agricultura, en beneficio de la Corona o del encomendero.

Las diferentes formas de tributo y la mita dieron lugar a continuos abusos e injusticias, así como a la permanente deserción de la población de sus lugares de origen para convertirse en indios forasteros y no tributar.

Fue en 1812 que se sugirió el primer impuesto en Estados Unidos. El impuesto estaba basado en la Ley Británica de Impuestos de 1798 y aplicaba tasas progresivas a los ingresos. Las tasas eran de .08% en ingresos superiores a 60 libras esterlinas, y 10% en ingresos superiores a 200 libras esterlinas. El impuesto se elaboró en 1814, pero nunca se impuso, porque el Tratado de Ghent fue firmado en 1815, terminando las hostilidades y la necesidad de ingresos adicionales.

El Senador Garret Davis, al comentar el principio guía de los impuestos, mencionó el “reconocimiento de la idea de que los impuestos deben ser pagados de acuerdo con la capacidad de la persona para pagar”.

La tasa de impuestos para la Ley de Impuestos de 1864 era de 5% para ingresos entre \$600.00 y \$5,000.00, 7.5% para ingresos entre \$5001.00 y \$10,000, y de 10% para ingresos mayores de \$10,000.00. La deducción de renta o valor de renta fue limitado a \$200.00. Se permitió una deducción para reparaciones.

Con el final de la guerra civil, la aceptación placentera de los impuestos se desvaneció. Debe notarse que la Ley de Impuestos de 1864 fue cuestionada varias veces. El Tribunal Supremo unánimemente apoyó el impuesto. Después de la guerra el impuesto fue declarado inconstitucional por el mismo Tribunal, porque representaba un impuesto directo sobre el ciudadano, que no estaba permitido según la Constitución.

2.1.3 HISTORIA DEL TRIBUTO EN EL ECUADOR

Si vemos a la sociedad colonial desde la perspectiva de sus relaciones económico-sociales básicas, luego de la conquista encontramos tres grandes períodos en la vida de lo que ahora es el Ecuador. Desde el fin de la conquista hasta fines del siglo XVI se dio un período de asentamiento e inicial consolidación del régimen colonial español. Desde entonces y hasta las décadas iniciales del siglo XVIII, es decir una centuria y unas décadas más, se dio un segundo período en el que la actividad económica articulante de la sociedad fue la producción textil. Por fin, desde inicios del siglo XVIII y hasta cerca de cien años después, cuando se inició la Independencia, se dio un tercer período,

caracterizado por la crisis, la readecuación de las relaciones sociales y el agotamiento del régimen colonial.

Al comienzo de la colonización, para manejar las tierras y los pueblos recién conquistados, los españoles necesitaron de los caciques locales, que siguieron como autoridades de sus pueblos. Así se dio el “mandato indirecto”. Los indígenas debían pagar un tributo a la Corona y también debían ser catequizados y como pago del beneficio de la cristianización, quedaban obligados a prestar servicios al encomendero (colono español) o a darle dinero. Así se estableció un mecanismo de extracción de excedentes en forma de trabajo e impuestos, y un instrumento de control ideológico de las masas indígenas, que fueron catequizadas por el clero.

Desde fines del siglo XVI se abre un nuevo período de la dominación colonial en la Audiencia de Quito. La estrategia española orientada a hacer de América un centro proveedor de metales preciosos, generó una especialización regional dentro del imperio colonial. La Real Audiencia de Quito emergió entonces como un importante abastecedor de tejidos y alimentos para los grandes centros de explotación minera de Potosí. Aunque el trabajo era forzado, tenía que pagarse un salario, lo cual garantizaba al Estado que los indígenas dispusieran de recursos para el pago del tributo.

Desde el primer momento de la vida del Ecuador (1830), se patentizó una tensión y enfrentamiento entre las oligarquías regionales dominantes, especialmente de la Costa y de la Sierra. Desde luego, ambas tenían intereses comunes pero también existían muchos motivos de tensión, como el control de la mano de obra, siempre escasa en el litoral; y la mantención de medidas aduaneras proteccionistas que defendían la producción textil serrana, pero limitaban el comercio. El conflicto irresoluto convirtió al ejército (controlado por los veteranos de la Independencia) en árbitro de la lucha por el poder.

En Ecuador, la concepción del Estado no fue claramente definida por nuestros Padres de la Patria, se administró muy mal las rentas del Estado. Haber separado la función económica del Ministerio del Interior y crear en 1831 el Ministerio de Finanzas, no sirvió para manejar con eficiencia las rentas públicas. Si se considera que en la primera Constitución, no hay referencia a la inversión social, ni al desarrollo económico.

Los ingresos fiscales, provenientes en buena parte de la “contribución” o tributo indígena, estancos y diezmos (impuesto eclesiástico a la producción agrícola), se gastaban en el mantenimiento del ejército, el clero y la alta burocracia. La Iglesia,

heredera de su poder colonial, tanto económico como ideológico, siguió inserta en el Estado republicano, que reclamaba sobre ella el derecho de Patronato, o sea de controlar los nombramientos de la jerarquía, a cambio de mantener a la religión católica como oficial y excluyente, financiando a sus ministros y garantizando sus prerrogativas y propiedades. Esta situación se volvió cada vez más conflictiva y desató varios enfrentamientos ideológicos y políticos. Al ser reconocida como oficial la religión católica, la iglesia mantuvo bajo su control: el registro de nacimientos, matrimonios y muertes.

La Aduana de Guayaquil y el tributo de los indios constituyen la principal fuente de ingresos del Estado. Los "blancos" y el clero son los principales propietarios de la tierra. La falta de un programa de desarrollo económico llevó a los gobiernos a mal utilizar las recaudaciones de los tributos, al invertirse esencialmente en las Fuerzas Armadas.

Es importante destacar que en 1857, el gobierno de Francisco Robles, a través del Ministerio de Hacienda, adoptó una de las decisiones más importantes de la historia: se suprimió definitivamente el impuesto indígena.

En 1889 en el gobierno de Antonio Flores Jijón se decretó la sustitución del "diezmo" a la iglesia católica por un impuesto sobre la propiedad y la exportación de cacao.

Así llegamos a la época actual que, en función del principio de soberanía popular se propone que sea el parlamento, quien debe autorizar el cobro de los impuestos fundamentándose su creación en la contraprestación que se paga por los beneficios que el Estado otorga y que son inherentes a la existencia de una asociación política.

2.1.4 CONCEPTO

El término tributo proviene de la palabra tribu, que significa conjunto de familias que obedecen a un jefe y que apoyan de alguna manera al sostenimiento de la tribu.

Como noción general se dice que los tributos son: Los ingresos públicos que nacen de la potestad y soberanía del Estado, creados mediante ley, teniendo en cuenta la capacidad adquisitiva de la comunidad, y proporciona al Estado recursos que satisfagan las necesidades colectivas o públicas.

2.1.5 CLASIFICACIÓN

- **Impuestos:** El impuesto es pues, jurídicamente, como todos los tributos en una institución de derecho público; la contribución obligatoriamente exigida del individuo

por el Estado por mandato de Ley, para cubrir los gastos hechos en interés común, sin tener en cuenta las ventajas particulares otorgadas a los contribuyentes.

- **Tasas:** Es el tributo que probablemente mayores discrepancia ha causado y el que más dificultades presenta para su caracterización. Ello, se debe en parte, a que quienes la han tratado han confundido elementos económicos, jurídicos y políticos pero que con el pasar del tiempo se ha logrado que además de estas razones se obtenga la caracterización correcta de la tasa en donde tiene trascendencia en virtud del tan necesario perfeccionamiento en la construcción jurídica de la tributación.

De modo que se define la tasa como: La contribución obligatoria exigida por el estado, por un servicio otorgado

- **Contribuciones:** Es la contribución obligatoria exigida por el estado, por un servicio más un beneficio generado.

Según esta definición las contribuciones especiales adquieren mayor amplitud limitándose a la llamada contribución de mejoras por considerar que gravámenes generales incluidos en esta categoría constituyen verdaderos impuestos, incorporando también las prestaciones debidas por la posesión de cosas o el ejercicio de las actividades que exigen una erogación o mayores gastos estatales.

Y es por esto que el concepto de "contribución especial "incluye la contribución de mejoras por validación inmobiliaria a consecuencia de obras públicas, gravámenes de peaje por utilización de vías de comunicación (camino, puentes, túneles) y algunos tributos sobre vehículos motorizados y diversas contribuciones que suelen llamarse Parafiscales, destinadas a financiar la seguridad social, la regulación económica, etc. Si bien la contribución especial es un tributo y como tal es coactivo, presenta relevancia la aquiescencia de la comunidad lograda por la vinculación de dichos gravámenes con actividades estatales de beneficio general.

2.1.6 TRIBUTOS EN EL ECUADOR

Existen impuestos nacionales y municipales, a continuación detallo algunos de ellos:

- **Nacionales:**
 - Impuesto a la Renta
 - Impuesto al Valor Agregado
 - Impuestos a Consumos Especiales
 - Impuesto a la herencia, legados y donaciones

- **Municipales:**
 - Impuesto sobre la propiedad urbana
 - Impuesto sobre la propiedad rural
 - Impuesto de alcabala
 - Impuesto sobre los vehículos

Las tasas son nacionales y municipales; por lo que, a continuación pormenorizo varios de la presente temática:

- **Nacionales:**
 - Tasas por servicios portuarios y aduaneros
 - Tasas por servicios de correos
 - Tasas por servicios de embarque y desembarque
 - Tasas arancelarias
- **Municipales:**
 - Tasas de agua potable
 - Tasas de luz y fuerza eléctrica
 - Tasas de recolección de basura y aseo público
 - Tasas por servicios administrativos

Se han establecido algunas contribuciones especiales, como las siguientes:

- Construcción y ampliación de obras y sistemas de agua potable
- Plazas, parques y jardines
- Apertura, ensanche y construcción de vías de toda clase

2.2 CULTURA TRIBUTARIA

2.2.1 DEFINICIÓN

Cultura es un vocablo que posee un sentido y significado amplio. Aquí nos referimos al término como sinónimo de lo que se “cultiva”. La cultura de un país no es más que lo que por muchos años se cultiva en ciencia, arte, religiosidad, pero sobretodo, lo que se cultiva en costumbres y “hábitos”. Así hablamos de la “costumbre de saludar” o la “costumbre de jugar pelota”, o la “costumbre de madrugar”, o la “costumbre de pagar

los impuestos”, desterrando la costumbre de evadir la responsabilidad que cada ecuatoriano debe ser y hacer.

La expresión “cultura tributaria” no aparece en nuestra Constitución, ni en las leyes sustantivas y adjetivas tributarias. En la Ley Orgánica de Educación Superior el término cultura está ligado con los conceptos de grupo social étnico, cultura nacional, acervo cultural, intercultural, pluricultural, cultura física, entre otros. Tan solo en el artículo 124 la ley establece que la universidad debe proporcionar a los egresados, entre otras cosas, el conocimiento de “la realidad socioeconómica, cultural y ecológica del país...”.

Teniendo presente que la Constitución se refiere a la persona como titular de derechos y obligaciones, podemos definir la cultura tributaria como: el conjunto de costumbres y hábitos individuales y colectivos que permiten el cumplimiento de los deberes y la defensa de los derechos relacionados con los tributos pagados al estado. En este sentido no sólo el ciudadano está llamado a tener conciencia de sus obligaciones como contribuyente, sino también el estado, cumpliendo con las obras y servicios financiados con el dinero recaudado.

2.2.2 IMPLEMENTACIÓN

Desde enero de 2000, el Servicio de Rentas Internas y el Ministerio de Educación mantienen un convenio de cooperación interinstitucional, para educar y capacitar en cultura tributaria a los estudiantes del país. Este esfuerzo conjunto pone énfasis en la formación de hábitos y actitudes ciudadanas favorables a la sociedad, en el conocimiento de la Ley, los derechos y deberes de los ecuatorianos y ecuatorianas

Dentro del marco del convenio se presentan una serie de textos de Educación y Capacitación Tributaria dirigido a los estudiantes de bachillerato sexto y séptima de educación básica con un excelente material de información y practica sobre cultura tributaria.

Y a partir del 2009 el Servicio de Rentas Internas se ha enfocado en la consolidación de una cultura tributaria a través de todos los recursos disponibles web, libros, videojuegos, lotería tributaria.

Los esfuerzos que el SRI ha realizado en los últimos años, orientados a formar una sólida cultura tributaria en el país se han contrastado con el limitado nivel de instrucción y alto grado de informalidad de la sociedad ecuatoriana y también con la débil aceptación social de los ecuatorianos respecto al concepto de ciudadanía fiscal. Es por tanto necesario que la Administración Tributaria, fomente la asistencia, capacitación y difusión de la importancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias, en un espectro más amplio que introduzca y releve la relación entre el ciudadano y el Estado.

Uno de los objetivos de la educación debe ser, precisamente, romper el círculo vicioso de la discrecionalidad en el pago de impuestos y hacer conciencia de que la tributación no sólo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad. Además, se le debe convencer de que cumplir con tal responsabilidad le confiere la autoridad moral necesaria para exigir al Estado que haga un uso correcto y transparente de los recursos públicos, predicando con el ejemplo al poner en práctica los principios de una auténtica austeridad fiscal.

Para cumplir con el objetivo, se requiere que la población obtenga conocimientos sobre el tema y comprenda la importancia de sus responsabilidades y los beneficios que de ella provienen. Esta comprensión se alimenta de información oportuna y de formación adecuada, las cuales deben conducir hacia la aceptación, derivada de la concientización. Ésta es indispensable para lograr una recaudación firme y sostenible en el mediano y largo plazo, de manera que también sea posible cumplir la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional.

Un gran problema para toda administración representa la evasión fiscal, a causa de este fenómeno conlleva múltiples efectos negativos en las economías y más que todo en aquellas economías pequeñas como la existente en nuestro país. Un ejemplo claro es que en el Ecuador no solo se observa la sub. Declaración de ventas o la sobre declaración de compras por parte de los contribuyentes, haciendo uso de comprobantes

fraudulentos, como también el crecimiento constante del contrabando y el tráfico. Pero estos fenómenos que se presentan son irrelevantes al lado del aspecto más perjudicial y dañino para el estado: El cuál es la pérdida de la conciencia tributaria.

En efecto, para que la conciencia tributaria se generalice, es necesario involucrar a la sociedad de virtudes cívicas o éticas pero es más necesario todavía que tales virtudes las posean los funcionarios de los organismos que tienen a su cargo la recaudación y administración de los tributos. Si ellos fallan, los contribuyentes rápidamente encuentran los mecanismos de evasión y el sistema tributario fracasa, Por esta razón es tan importante la tarea que desempeñan los organismos que se encuentran a cargo de la gestión tributaria: SRI y SENAE y por lo mismo, deben recibir el respaldo del país y, ojala, el compromiso de los Ecuatorianos de mantener y reforzar la estructura de las instituciones, bajo los principios consagrados por la sociedad.

2.2.3 CONSECUENCIA

En la última década del siglo XX, algunos estudios académicos en nuestro país vaticinaban los beneficios de la implementación de una cultura tributaria. En la primera mitad del siglo XXI, las tesis y trabajos científicos se refieren específicamente a los logros del SRI en la recaudación progresiva y eficiente de los tributos, y de una concientización de los deberes tributarios de los contribuyentes. Por ejemplo, se constata que la recaudación de impuestos administrados por el SRI en los últimos diez años se quintuplico, pasando de US\$ 1.659 millones en el año 2000 a US\$ 8.357 millones en el año 2010.

Según el SRI, la recaudación eficiente se basa en el surgimiento de una cultura tributaria que permite la realización de obras a favor de la población, sobretodo en viabilidad, salud, y educación. No sin razón se realizó el cambio del slogan publicitario corporativo de “para cumplir y hacer cumplir” al ya tan conocido “SRI le hace bien al país”, haciendo alusión al aspecto de inversión social de los impuestos. La moral tributaria en Ecuador avanza, cada vez son más las personas y empresas conscientes de la importancia de los impuestos para el financiamiento del desarrollo sostenido del país; y,

ello se refleja en la contribución oportuna y voluntaria de los ciudadanos en el pago de sus impuestos.

Trabajemos educando a niños y jóvenes, este es el momento para que adquieran conocimientos y valores, sembramos en ellos conscientes de lo que hoy sembramos cosecharemos a futuro y que se revela de inmediato; esta es la época de adquirir y llenarse para después tener que dar algo a los demás, reconozcamos como dice Carlos Cauthemoc Sánchez que ellos se encuentran inmersos en esta batalla pero sin valores no tienen armas para defenderse, les hemos proporcionado información pero no formación, le hemos dado vida, pero no les enseñamos a vivirla conocen la técnica pero hace falta que aprendan ética.

2.2.4 ANÁLISIS DE LA IMPLEMENTACIÓN EN ALGUNOS PAÍSES.

La educación tributaria y fiscal se han venido implantando en varios países muchos de ellos han sufrido ciertos avatares que han sabido sobrellevar y tener una continuidad en el tiempo, mientras que otros se han desarrollado de forma intermitente. Algunos han contado con la colaboración de la Administración Educativa, mientras que otros han sido llevados a cabo por las Administraciones Tributarias. Los pioneros en desarrollar esta educación son los países nórdicos como: Canadá, y España.

En América Latina países como Chile, Perú, Brasil y Ecuador han implementado la cultura tributaria donde han tenido problemas con respecto a la cultura, se observa en las revisiones realizadas que los valores más arraigados en el individuo se adquieren durante los primeros años, cuando la cultura comienza a programar la mente de cada persona.

Brasil es uno de los más antiguos de América Latina: data de 1971, con la denominación de “Contribuyente del Futuro”, y un sólido apoyo de la Administración Educativa, así como una amplia difusión a través de los medios de comunicación.

La educación tributaria en Perú inicio en Agosto del 1994 con el “Programa de Educación Tributaria” cuyo objetivo fue desarrollar la conciencia tributaria en los niños y jóvenes la cual en el transcurso de los años 2008 y 2011 el esquema se modificó

incorporando un ambicioso Programa de Cultura y conciencia Tributaria permitiendo reducir el grado de tolerancia a la evasión en la sociedad peruana.

El Servicio de Impuestos Internos de Chile creó un programa de educación fiscal denominado “Siieduca” con el objetivo de fomentar la conciencia cívica y tributaria asumiendo con la responsabilidad que a todas las instituciones les corresponde en el aprendizaje de los futuros ciudadanos, y con la intención de contribuir en la formación de los estudiantes, a través de situaciones prácticas y aplicadas a la vida cotidiana.

CAPITULO III

3.1 PERSONAS NATURALES

3.1.1 PERSONA NATURAL CIVIL

3.1.1.1 CONCEPTO

Según nuestro Código Civil las personas naturales son "todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, stirpe o condición".

La ley no reconoce diferencia entre el ecuatoriano y el extranjero, en cuanto a la adquisición y goce de los derechos civiles que regla este Código.

La persona, legalmente hablando, es todo ser capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones. Cuando los derechos y obligaciones los ejerce un individuo en forma particular se habla de persona física o natural.

La existencia legal de la persona natural comienza al nacer y termina con la muerte. Los requisitos para la existencia legal son:

Que haya nacimiento. Es decir, que la criatura sobreviva al parto.

Que el niño sea separado completamente de su madre. Es decir, que su cuerpo salga íntegramente del vientre de su madre.

Que la criatura haya sobrevivido de la separación un momento siquiera.

Estos requisitos se tornan significativos en muchas instancias legales como los relativos a la herencia.

3.1.1.2 CLASIFICACIÓN:

- **Emancipados:** Ya no se someten a autoridad paterna o tutela.
- **No emancipados:** Están sometidos a autoridad paterna o tutela.
- **Capaces:** Tiene capacidades físicas y mentales para contraer obligaciones y ejercer derechos.

- **Incapaces:** No tienen capacidad para ejercer derechos o contraer obligaciones.

3.1.2 PERSONA NATURAL TRIBUTARIA

3.1.2.1 CONCEPTO

Son todas las personas, nacionales o extranjeras, que realizan actividades económicas lícitas. Las personas naturales que realizan alguna actividad económica consciente es conocida como aquella que ejerce derechos y contrae obligaciones, están obligadas a inscribirse en el RUC; emitir y entregar comprobantes de venta autorizados por el SRI por todas sus transacciones y cumplir con las obligaciones tributarias que la normativa jurídica imponga.

Requisitos:

Ser ciudadano

Estar en goce de sus derechos de ciudadanía

Estar en goce de sus facultades mentales

3.1.2.2 CLASIFICACIÓN

Las personas naturales para efectos tributarios se clasifican en:

- **No obligadas a llevar contabilidad.-** Son todas las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital, obtengan ingresos y efectúen gastos inferiores a los previstos en el artículo 37 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos igual deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.

La cuenta de ingresos y egresos deberá contener la fecha de la transacción, el concepto o detalle, el número de comprobante de venta, el valor de la misma y las observaciones que sean del caso y deberá estar debidamente respaldada por los correspondientes comprobantes de venta y demás documentos pertinentes.

Los documentos sustentatorios de los registros de ingresos y egresos deberán conservarse por siete años de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario, sin perjuicio de los plazos establecidos en otras disposiciones legales.

- **Obligadas a llevar contabilidad.-** Están obligadas a llevar contabilidad, las personas naturales y las sucesiones indivisas que realicen actividades empresariales y que operen con un capital propio que al inicio de sus actividades económicas o al 1o. de enero de cada ejercicio impositivo hayan superado los USD 60.000 o cuyos ingresos brutos anuales de esas actividades, del ejercicio fiscal inmediato anterior, hayan sido superiores a USD 100.000 o cuyos costos y gastos anuales, imputables a la actividad empresarial, del ejercicio fiscal inmediato anterior hayan sido superiores a USD 80.000. Se entiende como capital propio, la totalidad de los activos menos pasivos que posea el contribuyente, relacionados con la generación de la renta gravada.

En el caso de personas naturales que tengan como actividad económica habitual la de exportación de bienes deberán obligatoriamente llevar contabilidad, independientemente de los límites establecidos en el inciso anterior.

Para el caso de personas naturales cuya actividad habitual sea el arrendamiento de bienes inmuebles, no se considerará el límite del capital propio.

Las personas naturales que, de acuerdo con el inciso anterior, hayan llevado contabilidad en un ejercicio impositivo y que luego no alcancen los niveles de capital propio o ingresos brutos anuales o gastos anuales antes mencionados, no podrán dejar de llevar contabilidad sin autorización previa del Director Regional del Servicio de Rentas Internas.

La contabilidad deberá ser llevada bajo la responsabilidad y con la firma de un contador legalmente autorizado.

Los documentos sustentatorios de la contabilidad deberán conservarse durante el plazo mínimo de siete años de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario como plazo

máximo para la prescripción de la obligación tributaria, sin perjuicio de los plazos establecidos en otras disposiciones legales.

Contribuyentes Especiales.- Es todo aquel contribuyente (persona natural o sociedad), calificado formalmente como tal por la Administración Tributaria, que en mérito a su importancia económica definida en parámetros especiales, coadyuva a la recaudación efectiva de los tributos, sujetándolo a normas especiales con relación al cumplimiento de sus deberes formales y pago de los tributos.

El Servicio de Rentas Internas puede designar como "contribuyentes especiales" a determinados sujetos pasivos cuyas actividades se consideren importantes para la Administración Tributaria, por ejemplo, a efectos de contar con información valiosa para la gestión de los tributos.

La Administración Tributaria realiza procesos permanentes de selección y exclusión de contribuyentes especiales, en los cuales considera, respectivamente, a aquellos contribuyentes que cumplan con parámetros establecidos de acuerdo a sus transacciones reportadas en declaraciones y anexos; así como también a aquellos cuyo movimiento tributario se ha reducido y no ameritan mantener la calidad de contribuyentes especiales.

Un contribuyente es designado como Especial a través de una Resolución emitida por la máxima autoridad del SRI, y adquiere esta calidad a partir del mes siguiente que ha recibido la respectiva notificación designándolo como tal.

CAPITULO IV

4.1 PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO

4.1.1 ANTECEDENTES

En los inicios de la vida republicana, el accionar presupuestario ecuatoriano se basó en la estructura tributaria heredada de la etapa colonial y de cuando el país formó parte de la Gran Colombia. Los ingresos públicos provenían principalmente del tributo indígena y de los estancos sobre artículos como la sal, el aguardiente y la pólvora. El impuesto eclesiástico a la producción agrícola, conocido como diezmo, era también cobrado por el Estado. Ya para la segunda mitad del siglo XIX, los ingresos aduaneros se convirtieron en la principal fuente de financiamiento del presupuesto público. Los primeros presupuestos nacionales no eran más que listas de ingresos y gastos que podían ser sometidos a repentinos cambios. Los recursos eran distribuidos especialmente al Ejército (en su mayor parte).

En 1934, el Ministerio de Hacienda, a través de su titular Víctor Emilio Estrada, formuló un Plan de Reconstrucción Económica del país, lo que podría calificarse como el primer intento de desarrollar un proceso de conducción de la economía ecuatoriana a través de un plan de desarrollo, el mismo que no progresó por el derrocamiento del presidente de entonces, José María Velasco Ibarra, un año después. Víctor Emilio Estrada En 1944, en una nueva Presidencia de Velasco Ibarra, se consideró que el Ministerio de Hacienda fue recargado progresivamente de múltiples actividades que nada tenían que ver con los asuntos propios de la Hacienda Pública, por ello se decidió dividirlo en dos instancias: el Ministerio del Tesoro y el Ministerio de Economía.

Con esta nueva estructura, el Ministerio del Tesoro se encargó exclusivamente de los temas fiscales y ya no de aspectos relacionados con economía y banca. Esta Cartera de Estado estuvo integrada por las direcciones de Ingresos, del Tesoro y de Estancos y Alcoholes, a más de la Dirección General de Aduana.

Con respecto al Ministerio de Economía, éste se encargaría de aplicar la política económica del régimen. La nueva institución estuvo conformada por una Subsecretaría General, que manejaba el área administrativa y de estadística; por la Subsecretaría de Industrias y Minas, que controlaba el Banco de Fomento, Industrial y Minero; y, por la

Subsecretaría de Agricultura, que manejaba el Banco Nacional de Fomento Agrario. Además, el Ministerio de Economía tenía a su cargo también una Comisión Técnica que estaba integrada por la Superintendencia de Bancos, el Banco Central del Ecuador y la banca privada

4.1.2 CONCEPTO

El Presupuesto General del Estado es el instrumento del Gobierno que se constituye en el principal movilizador de la administración del sector público y alrededor de él se desenvuelve gran parte de la vida económica del país. Cuando el Estado crea o suprime impuestos, o varía las tasas de los mismos; cuando aporta recursos para el sostenimiento de las universidades; cuando aumenta sus puestos de trabajo o mejora las remuneraciones de sus empleados; cuando decide llevar adelante un proyecto de inversión, está influyendo de distintas formas en el desarrollo de las actividades productivas y financieras del país y contribuye al bienestar económico y social de la población. De allí, la importancia del presupuesto y su gravitación en el desarrollo nacional.

El presupuesto del Estado al igual que en una familia tiene ingresos y egresos.

En el caso de las familias, su presupuesto tiene como ingresos lo que ganan trabajando el padre o madre de familia, los préstamos, los ingresos ocasionales por la venta de tal o cual casa. Los gastos es lo que la familia gasta para su alimentación, salud, educación, transporte, etc.

Dentro del presupuesto del Estado están los provenientes de los impuestos como el IVA (Impuesto al Valor Agregado), el Impuesto a la Renta y otros como los Petroleros.

Los gastos son aquellos que se destinan a educación, salud, desarrollo agropecuario, sueldos a empleados públicos y pago y servicio de la deuda pública y subsidios que son los costos que el Estado asume para beneficiar a los consumidores.

4.1.3 COMPONENTES

El presupuesto general del Estado está compuesto por: Ingresos y Gastos

INGRESOS

Los ingresos se dividen en corrientes y de capital.

Ingresos Corrientes: Son aquellos ingresos que se mantienen durante un período de tiempo, y son predecibles:

- **Petroleros**

Son ingresos generados por la exploración petrolera, y se calculan en función de los excedentes generados por la venta de crudo, productos derivados y su consumo interno.

Se dividen en:

- **Ingresos por exportación de petróleo.-** Son los dólares que recibe el Estado por vender petróleo en el exterior. Esto proviene de las ventas directas de la producción de EP Petroecuador y de su participación en la producción de las empresas privadas.
- **Exportación de derivados.-** El Ecuador también obtiene dólares por exponer determinados derivados como fuel oil # 6 y nafta de bajo octano o nafta base. También se vende diesel y fuel oil # 4, en el mercado interno a naves internacionales.
- Otro ingreso por exportación es el proveniente de la venta de crudos pesados. Los flujos de exportación también provienen de los campos marginales, alianzas operativas y otros conceptos.

A continuación un cuadro explicativo de las exportaciones petroleras y su participación durante el primer semestre del 2013:

Cuadro # 1
EXPORTACIONES PETROLERAS
 Barriles y valor USD FOB (en millones)
Enero - Junio 2013

	participación por empresas		participación por producto			
	Barriles	Valor FOB	Valor Unitario	Barriles	Valor FOB	
Total exportaciones petroleras	69,6	6,756		100%	100%	
Crudo	66,7	100,0%	6,503	97,4	95,9%	96,2%
EP Petroecuador	58,8	88,1%	5,742	97,7	84,5%	85,0%
Crudo Oriente	40,2	60,2%	3,983	99,1	57,7%	59,0%
Crudo Napo	18,6	27,9%	1,759	94,6	26,7%	26,0%
SH Tarifa Cías.Privadas/ Prest.						
Servicios	8	11,9%	761	95,5	11,5%	11,3%
Compañías privadas	-	-	-	-	-	-
Derivados	2,8		254	89,4	4,1%	3,8%

Fuente: EP Petroecuador y Secretaría de Hidrocarburos

Fecha: 01 de octubre del 2013

Elaborado por: Angelica Borja A.

En términos de valor FOB, las exportaciones petroleras registradas en los seis meses del año 2013, representaron el 55.5% del total de las ventas externas; de ese porcentaje, el petróleo crudo participó con 96.2% y los derivados con la diferencia de 3.8%. En cuanto al volumen total de exportaciones petroleras en el período de análisis, el petróleo crudo aportó con 95.9% y los derivados con 4.1% (Fuel Oil y Nafta). EP Petroecuador participó con 88.1% del volumen de las exportaciones y la Secretaría de Hidrocarburos (SH), por el pago de la tarifa a las compañías petroleras relacionadas con la prestación de servicios, con 11.9%.

- **No Tributarios**

En estos constan las multas, intereses y los ingresos de autogestión; como el cobro de la cédula de identidad o por las consultas en hospitales públicos entre otros.

- **Tributarios**

- Los impuestos que administran el SRI como:

- Impuesto a la Renta Global (IRG).
 - Impuesto al Valor Agregado (IVA).
 - Impuesto a los Consumos Especiales. (ICE).
 - Impuesto a la salida de Divisas
 - El Impuesto a los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre
 - Impuesto a Ingresos Extraordinarios
 - Impuesto a las Tierras Rurales
 - Impuesto a los Activos en el Exterior
- Los que administra la SENA E como:
 - Aranceles (que son los impuestos a las importaciones).
 - Fodinfra (Fondo de Desarrollo para la Infancia).

Ingresos de capital: Proviene de la venta de bienes de larga duración, como los bienes inmuebles tales como terrenos, edificios, vehículos, etc. que son del Estado; venta de intangibles como los derechos de autor, propiedad intelectual; de recuperación de inversiones y de la recepción de fondos como transferencias o donaciones.

Entre los ingresos de capital más destacados están:

- **Transferencias o donaciones de capital e inversión:** Comprende los fondos recibidos sin contraprestación, del sector interno o externo mediante transferencias o donaciones, estos ingresos sirven expresamente para financiar los gastos de capital e inversión como un proyecto de desarrollo comunitario, ciencia y tecnología, construcción vial, entre otros.
- **Financiamiento Público:** Constituye las fuentes adicionales de fondos obtenidos por el Estado a través de la captación del ahorro interno o externo; por ejemplo cuando un organismo internacional multilateral de crédito presta al Estado sus recursos financieros para financiar prioritariamente proyectos de inversión.

GASTOS

El gasto público implica en primer lugar, mantener y expandir la cobertura de los servicios públicos y en segundo lugar, reforzar la inversión pública en proyectos y Programas en los sectores estratégicos (petróleos, eléctrico, etc.), productivo, social, obras públicas, entre otros. Y se dividen en:

Gastos Corrientes: Son los Gastos que emplea el Gobierno Central para la obtención de bienes y servicios que ayudaran a las actividades administrativas, y operaciones al igual que prestaciones a las entidades sociales, contribuciones, transferencias. Para ser más específicos comprenden:

- **Pago de intereses:** son los intereses que el Gobierno Central paga por endeudamientos, como bonos, títulos, certificados, valores o lo que se denominan obligaciones financieras. Estos pagos se clasifican en pagos de intereses internos (créditos que obtiene el Gobierno Central por entidades dentro del país, intereses en certificados del tesoro, etc.) y externos (pagos de la deuda externa como los bonos globales entre otros títulos etc.).
- **Sueldos:** aquellas asignaciones que se emplean a favor de servidores por su trabajo, solo se pagará hasta que dure la ejecución de una actividad laboral determinada, como los honorarios, jornales, servicios personales por contrato, horas extras, a empresas que pertenezcan al dominio público.
- **Compra de Bienes y Servicios:** Comprenden los gastos necesarios para el funcionamiento operacional de la administración del Estado. (servicios básicos, servicios generales, traslados, instalaciones, viáticos y subsistencias, arrendamiento de bienes, instalación, mantenimiento y reparaciones, crédito por impuesto al valor agregado, gastos a la seguridad pública y defensa, bienes muebles y biológicos no depreciables, entre otros.)
- **Otros Gastos Corrientes:** Comprenden los gastos por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones y otros originados en las actividades operacionales del Estado.
- **Transferencias Corrientes:** Comprenden las donaciones sin contraprestación, otorgadas por el Estado para fines operativos.

Gastos de Capital: Son los gastos destinados a la adquisición de bienes de larga duración para uso institucional a nivel operativo y productivo; asignaciones destinadas a efectuar transacciones en el mercado financiero, al igual que realizar inversiones financieras y transferencias de capital. Comprende:

- **Formación bruta de capital fijo:** la formación bruta de capital fijo son los gastos que se dan para prolongar la productividad de algún bien o servicio que sea parte del dominio público que ayude a mejorar la rentabilidad. (se encuentran los bienes muebles, inmuebles e intangibles, terrenos, inversiones en títulos, valores, acciones y participaciones de capital negociados en el mercado financiero y además, el otorgamiento de préstamos de corto, mediano y largo plazo.
- **Otros:** son los gastos asignados que no se incluyen en los rubros mencionados.
- **Transferencias:** son las transferencias que otorga el Gobierno Central y que son utilizadas para la adquisición de bienes de capital fijo como; aportaciones, participaciones, fondos para exportaciones, asignaciones, etc.

4.1.4 PARTICIPANTES

La Subsecretaría de Presupuestos del Ministerio de Finanzas elabora las directrices presupuestarias, es decir las condiciones en las cuales se analiza y se toma decisiones sobre los posibles límites de ingresos y gastos.

Elaborada la Proforma Presupuestaria y sus anexos, el Ejecutivo la envía a la Asamblea Nacional, para su aprobación.

CAPITULO IV

5.1 IMPUESTOS

5.1.1 PRINCIPIOS BÁSICOS

El impuesto es pues, jurídicamente, como todos los tributos una institución de derecho público, por lo que es una obligación unilateral impuesta coactivamente por el Estado en virtud de su poder de imperio. Ya que es un hecho institucional que va necesariamente unido a la existencia de un sistema social fundado en la propiedad privada o que al menos reconozca el uso privado de ciertos bienes. Tal sistema social importa la existencia de un órgano de dirección (el Estado) encargado de satisfacer necesidades públicas. Como ellos requiere gastos, y por consiguientes ingresos, se lo inviste en la potestad de recabar coactivamente cuotas de riqueza de los obligados sin proporcionarles servicios concretos divisibles algunos a cambio como retribución.

Teniendo pues en cuenta lo antes dicho se sintetiza el concepto de la siguiente manera: "son impuestos las prestaciones en dinero o en especies, exigidas por el Estado en virtud del poder del imperio, a quienes se hayan en las situaciones consideradas por la ley como los hechos imponibles".

5.1.2 CARACTERÍSTICAS ESENCIALES

- Una obligación de dar dinero o cosa (prestación).
- Emanada del poder de imperio estatal, lo que se supone su obligatoriedad y la compulsión para hacerse efectivo su cumplimiento
- Establecida por la ley.
- Aplicable a personas individuales o colectivas.
- Que se encuentren en distintas situaciones predecibles como puede ser determinada capacidad económica, realización de ciertos actos, etc.

5.1.3 CLASIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS

- En razón de su origen
- En razón del objeto
 - En razón de criterios administrativos
 - En función de la capacidad contributiva
 - Criterio económico de la traslación
- En razón del sujeto
- En razón de la actividad gravada
- En función de su plazo
- En razón de la carga económica

EN RAZÓN DE SU ORIGEN

- **Internos:** Se recaudan dentro de las naciones, provincias, municipios, etc. de cada país. Ese decir, dentro del territorio nacional. Ejemplos: impuesto sobre la renta y el impuesto al valor agregado (IVA), el impuesto sobre los ingresos brutos
- **Externos:** Son los recaudados por el ingreso al país de bienes y servicios, por medio de las aduanas; además actúan como barrera arancelaria.

EN RAZÓN DEL OBJETO

Depende de cómo esté estructurada la administración tributaria de un país para clasificar sus impuestos.

❖ *En razón de criterios administrativos*

- Impuestos directos: Se aplican de forma directa, afectando principalmente a los ingresos o propiedades.

Gravan manifestaciones inmediatas de capacidad contributiva.

- Impuestos indirectos: Afectan a personas distintas del contribuyente, que traslada la carga del impuesto a quienes adquieren o reciben los bienes.

Gravan manifestaciones mediatas de capacidad contributiva, en función del consumo.

❖ *En función de la capacidad contributiva*

La capacidad contributiva mide la posibilidad de contribuir a los gastos del Estado de los sujetos. Es imposible medirla adecuadamente, por lo que se mide en la cantidad que el contribuyente tiene o ha ingresado en un periodo dado.

❖ *Criterio económico de la traslación*

- **Impuestos directos:**

Se establecen sin que el Estado pretenda que el impuesto se traslade a una persona distinta del obligado. Estos impuestos gravan a la persona obligada en la norma, se trata de que el impuesto recaiga sobre el obligado por la ley, que la riqueza de este se vea afectada.

Gravan una situación estática entendida como aquella riqueza que una persona posee en un tiempo determinado.

- **Impuestos indirectos:**

Se establece con la intención de que el obligado por la norma traslade la carga del impuesto sobre un tercero, pero no la carga jurídica. Se establece con la intención de que el obligado por la ley traslade la carga económica que el tributo le representa a una tercera persona.

Gravan una situación dinámica, es decir la circulación económica de la riqueza, la riqueza en movimiento.

EN RAZÓN DEL SUJETO

- **Impuestos reales y objetivos:**

Son los que gravan a las personas sin tomar en cuenta sus propias características personales, no admiten ningún tipo de descuento. Ejemplo: contribución urbana.

No se preguntan los gastos de las personas para medir la riqueza.

Están en relación con el concepto de impuesto indirecto.

- **Impuestos personales o subjetivos:**

Se toma en consideración la capacidad contributiva de las personas, en función de sus ingresos y su patrimonio. Ejemplo: impuesto sobre la renta, impuesto sobre los bienes personales.

Se observa la riqueza y sus gastos, se personaliza el impuesto.

EN RAZÓN DE LA ACTIVIDAD GRAVADA

- **Impuestos generales:**

Gravan generalmente todas las actividades económicas comprendidas en las normas. Ejemplos: IVA, impuesto al consumo, a la transferencia del dominio, a la prestación de servicios.

- **Impuestos especiales:**

Gravan determinada actividad económica. Ejemplo: impuestos sobre el tabaco, sobre el alcohol, sobre la cerveza.

EN FUNCIÓN DE SU PLAZO

Se clasifican por su transitoriedad o permanencia en el sistema tributario.

- **Impuestos transitorios:**

Son para cumplir con un fin específico del Estado; una vez cumplido el impuesto se termina (un período determinado). Suelen imponerse para realizar obras extraordinarias.

- **Impuestos permanentes:**

No tienen período de vigencia, están dentro de la esquemática tributaria de forma indefinida.

EN RAZÓN DE LA CARGA ECONÓMICA

Atiende a las manifestaciones de tipo económicas.

- **Impuestos regresivos:**

La tarifa que la persona paga no guarda relación con la riqueza que se posee; eso significa que afectan a los que tienen menos (suelen ser impuestos indirectos).

- **Impuestos progresivos:**

Se tiene en cuenta la capacidad económica del sujeto (suelen ser los directos, pero no siempre).

Los que tienen menos riqueza pagan menos que los que tienen mayor capacidad contributiva.

5.1.4 PRINCIPALES IMPUESTOS

Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta se aplica sobre aquellas rentas que obtengan las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades sean nacionales o extranjeras. El ejercicio impositivo comprende del 1o. de enero al 31 de diciembre.

Para calcular el impuesto que debe pagar un contribuyente, sobre la totalidad de los ingresos gravados se restará las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a tales ingresos. A este resultado lo llamamos base imponible.

La base imponible de los ingresos del trabajo en relación de dependencia está constituida por el ingreso gravado menos el valor de los aportes personales al Instituto

Ecuatoriano de Seguridad social (IESS), excepto cuando éstos sean pagados por el empleador.

La declaración del Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales, sucesiones indivisas y sociedades, aún cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de:

- ✓ Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente.
- ✓ Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.

Las personas naturales que realicen actividades empresariales y que operen con un capital u obtengan ingresos inferiores a los previstos en el inciso anterior, así como los profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos deberán llevar una cuenta de ingresos y egresos para determinar su renta imponible.

Impuesto al Valor Agregado

En general, el IVA grava la importación y la transferencia de propiedad de bienes muebles de naturaleza corporal, en cualquier etapa de su comercialización, así como de derechos de autor y derechos conexos y de propiedad industrial. También aplica a la prestación de servicios locales y aquellos que se prestan en el exterior para utilización en el país. Existen ciertas excepciones.

Salvo por las excepciones existentes, la tarifa del IVA es 12%.

Las siguientes transferencias de propiedad están exentas de IVA:

- ✓ Aportes en especie al capital de sociedades,
- ✓ Transferencias de negocio que incluyen los activos y pasivos,
- ✓ Fusiones, escisiones y transformaciones de sociedades,
- ✓ Transferencia de acciones, participaciones y otros títulos valores.

Impuestos a los Consumos Especiales

El Impuesto a los Consumos Especiales ICE, se aplicará a los bienes y servicios de procedencia nacional o importados, detallados en el artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

La base imponible de los productos sujetos al ICE, de producción nacional o bienes importados, se determinará con base en el precio venta al público sugerido por el fabricante o importador, menos el IVA y el ICE o con base en los precios referenciales que mediante resolución establezca anualmente el Director General del Servicio de Rentas Internas. A esta base imponible se aplicarán las tarifas ad-valórem que se establecen en esta Ley. La base imponible obtenida mediante el cálculo del precio de venta al público sugerido por los fabricantes o importadores de los bienes gravados con ICE, no será inferior al resultado de incrementar al precio ex fábrica o ex aduana, según corresponda, un 25% de margen mínimo presuntivo de comercialización. Si se comercializan los productos con márgenes superiores al mínimo presuntivo antes señalado, se deberá aplicar el margen mayor para determinar la base imponible con el ICE. La liquidación y pago del ICE aplicando el margen mínimo presuntivo, cuando de hecho se comercialicen los respectivos productos con márgenes mayores, se considerará un acto de defraudación tributaria

El ICE no incluye el Impuesto al Valor Agregado y será pagado respecto de los productos mencionados en el artículo precedente, por el fabricante o importador en una sola etapa.

Sujetos pasivos del ICE

1. Las personas naturales y sociedades fabricantes de bienes gravados con este impuesto
2. Quienes realicen importaciones de bienes gravados por este impuesto
3. Quienes presten servicios gravados

Los fabricantes de bienes gravados con ICE, así como quienes prestan servicios sujetos al impuesto presentarán mensualmente una declaración; por las operaciones gravadas con el impuesto, realizadas dentro del mes calendario inmediato anterior, en la forma y

fechas que se establezcan en el reglamento. En el caso de importaciones, la liquidación del ICE se efectuará en la declaración de importación y su pago se realizará previo al despacho de los bienes por parte de la oficina de aduanas correspondiente.

Impuesto a la Salida de Divisas

Es el impuesto que se carga sobre el valor de todas las operaciones y transacciones monetarias que se realicen al exterior con o sin intervención de las instituciones que integran el sistema financiero.

La tarifa del impuesto a la salida de divisas **ISD** es del 2%

Deben ser pagados por las personas naturales, las sucesiones indivisas y las sociedades privadas sean nacionales y extranjeras. Las instituciones financieras se constituyen en agentes de retención del impuesto cuando transfieran divisas al exterior por disposición de sus clientes.

El Banco Central se constituye en agente de retención del impuesto cuando efectúe transferencias al exterior por orden y a cuenta de las instituciones financieras. Las empresas de courier que envíen remesas al exterior se constituyen en agentes de percusión cuando remitan dinero al exterior por orden de sus clientes. No son objetos del impuesto a la salida de divisas las transferencias, envío o traslado de divisas al exterior realizada por entidades y organismos del Estado, inclusive empresas públicas o por organismos internacionales y sus funcionarios extranjeros debidamente acreditados en el país; misiones diplomáticas, oficinas consulares o funcionarios extranjeros de estas entidades debidamente acreditados en el país, y bajo el sistema de reciprocidad, conforme a los convenios internacionales vigentes y la “ Ley sobre inmunidades, privilegios y franquicias diplomáticas, consulares y de los organismos internacionales”

5.1.5 RECAUDACION POR IMPUESTOS

Cuadro # 2 ESTADÍSTICAS DE RECAUDACIÓN POR PROVINCIA

Periodo: Enero a Junio 2013

*Consolidado Nacional
(Cifras en US\$ de dolares)*

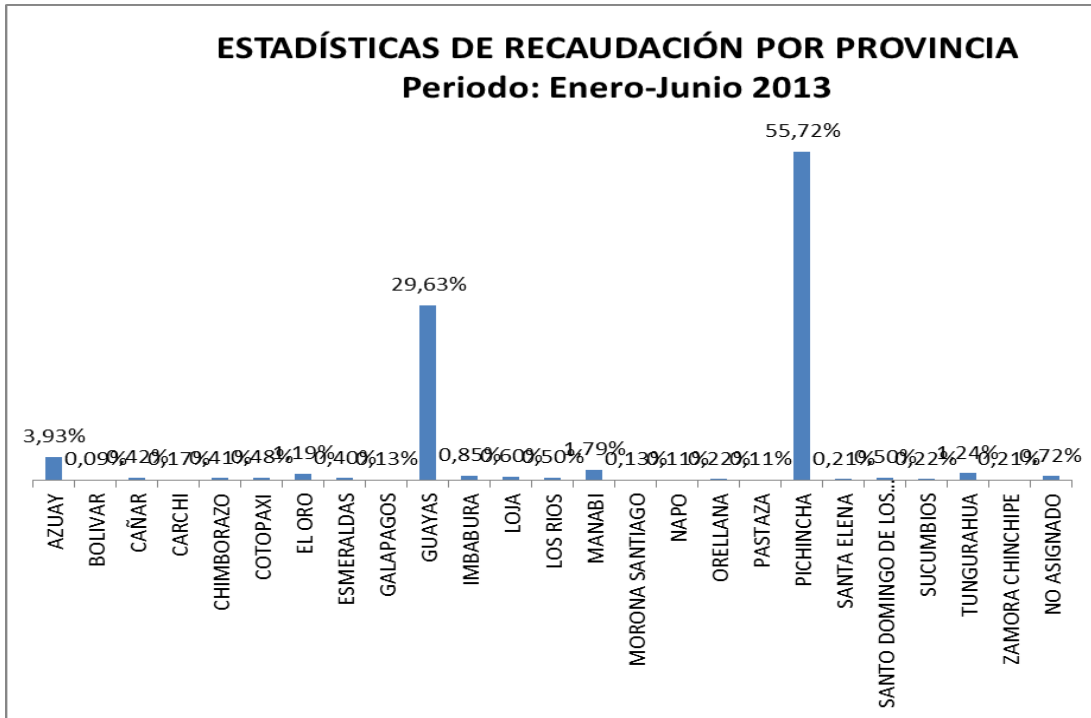
PROVINCIA	TOTAL RECAUDADO US\$	TOTAL RECAUDADO %
AZUAY	210.691.339,22	3,93%
BOLIVAR	5.079.864,33	0,09%
CAÑAR	22.253.847,62	0,42%
CARCHI	9.224.733,23	0,17%
CHIMBORAZO	21.983.835,18	0,41%
COTOPAXI	25.813.114,13	0,48%
EL ORO	63.903.898,94	1,19%
ESMERALDAS	21.530.037,63	0,40%
GALAPAGOS	6.716.715,81	0,13%
GUAYAS	1.588.091.802,53	29,63%
IMBABURA	45.462.644,78	0,85%
LOJA	32.287.874,76	0,60%
LOS RIOS	27.061.478,57	0,50%
MANABI	95.880.803,46	1,79%
MORONA SANTIAGO	7.189.382,59	0,13%
NAPO	5.855.704,34	0,11%
ORELLANA	11.763.614,02	0,22%
PASTAZA	6.134.457,57	0,11%
PICHINCHA	2.986.893.047,00	55,72%
SANTA ELENA	11.271.981,16	0,21%
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	27.061.063,76	0,50%
SUCUMBIOS	12.052.585,66	0,22%
TUNGURAHUA	66.227.770,18	1,24%
ZAMORA CHINCHIPE	11.027.263,84	0,21%
NO ASIGNADO	38.786.014,85	0,72%
Total general	5.360.244.875,15	100,00%

Fuente: SRI

Elaborado por: Angélica Borja A.

Fecha: 02 de octubre del 2013

Gráfico #1



Fuente: SRI

Elaborado por: Angélica Borja A.

Fecha: 02 de octubre del 2013

Como se aprecia en el cuadro las provincias con más recaudación es la de Pichincha con un 55.72% y Guayas con un 29.63% y el resto de las provincias con una participación en total del 14.65%.

Cuadro # 3
ESTADÍSTICAS DE RECAUDACIÓN POR IMPUESTOS

Periodo: Enero a Junio 2013

Consolidado Nacional

(en miles de dolares)

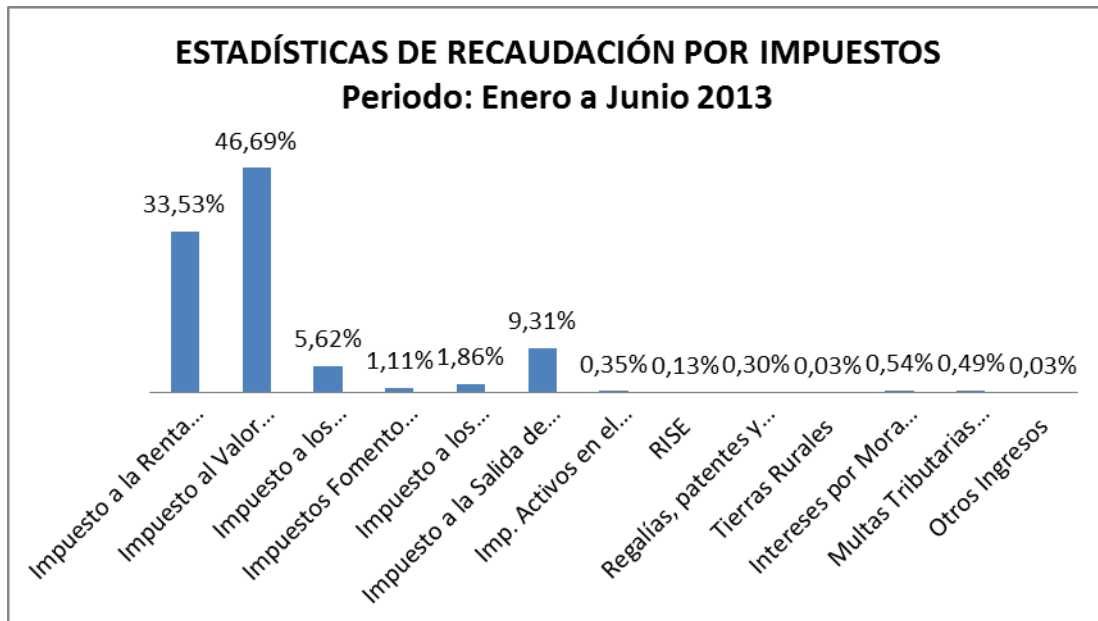
IMPUESTOS	TOTAL RECAUDADO (en miles de dolares)	TOTAL RECAUDADO %
Impuesto a la Renta Recaudado	2.193.437,68	33,53%
Impuesto al Valor Agregado	3.054.195,01	46,69%
Impuesto a los Consumos Especiales	367.889,00	5,62%
Impuestos Fomento Ambiental	72.422,42	1,11%
Impuesto a los Vehículos Motorizados	121.931,48	1,86%
Impuesto a la Salida de Divisas	609.170,33	9,31%
Imp. Activos en el Exterior	22.817,24	0,35%
RISE	8.318,90	0,13%
Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	19.414,37	0,30%
Tierras Rurales	1.942,49	0,03%
Intereses por Mora Tributaria	35.584,46	0,54%
Multas Tributarias Fiscales	32.374,06	0,49%
Otros Ingresos	1.739,72	0,03%
Total general	6.541.237,14	100,00%

Fuente: SRI

Elaborado por: Angélica Borja A.

Fecha: 02 de octubre del 2013

Gráfico # 2



Fuente: SRI

Elaborado por: Angélica Borja A.

Fecha: 02 de octubre del 2013

En el período enero – junio de 2013, el Impuesto a la Renta y el Impuesto al Valor Agregado son los más significativos en la recaudación que realiza el SRI.

5.2 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

5.2.1 ANTECEDENTES

Algunas de las actividades propias de un Ministerio de Economía, de Finanzas, de Hacienda o del Tesoro en nuestro país data desde la misma época de la Colonia española (siglos XVI, XVII, XVIII y parte del XIX), ya que en la Real Audiencia de Quito funcionaba un organismo que se denominaba Real Hacienda y que no era más que un aparato burocrático encargado del cobro de impuestos. Luego, cuando la nación formó parte de la Gran Colombia se quiso regular esta actividad y se dictaron las

primeras leyes orgánicas de Hacienda, en 1821 y 1824...En 1830 se crea la República del Ecuador, que en ese entonces contaba con un número aproximado de 500 mil habitantes, y fue el momento justo para empezar a estructurar la administración del nuevo Estado, adoptándose un sistema presidencialista y de división de poderes: Legislativo, Judicial y Ejecutivo, este último el encargado, entre otras cosas, de recaudar algunos impuestos. La Constitución de ese entonces creó un Ministerio de Estado para atender dos secciones: el Gobierno Interior y Exterior, y la Hacienda.

Legislación De Hacienda

En el siglo XIX, debido a la gran importancia que tuvo el Ministerio de Hacienda, por ser el responsable del manejo del presupuesto estatal, los gobiernos de turno y el Congreso impulsaron varios decretos y leyes para la administración de esta entidad y para un mayor control de las cuentas. Es así como en 1843, el Presidente Juan José Flores autoriza a esta Secretaría de Estado a hacerse cargo de todos los ingresos y gastos del erario público, a la cobranza e inversión de las contribuciones ordinarias, impuestos y rentas, al crédito nacional, entre otras actividades. Pero, con el pasar de los años, no solo se le entregó más atribuciones al Ministerio sino que también se empezó a controlar su accionar, tanto así que el 20 de octubre de 1863, en el gobierno de Gabriel García Moreno, se reformó la Ley Orgánica de Hacienda y se obligó a todo tesorero, colector o administrador público a presentar ante un Tribunal de Cuentas, de manera mensual, el movimiento diario de ingresos y gastos de efectivo, especies valoradas, timbres y de bodega (En 1928 este Tribunal de Cuentas fue reemplazado por la Gabriel García Moreno 1928, Contraloría General de la Nación).

En materia presupuestaria, la ley de 1863 estableció como atribución de esta Secretaría presentar a la Legislatura el proyecto de ingresos y gastos para un bienio. Con respecto a los funcionarios que laboraban en el Ministerio, en ese tiempo, eran conocidos como “empleados de Hacienda” y se seleccionaban a aquellos que tenían buena conducta, actividad y celo, a más de estar capacitados en caligrafía y aritmética. Para este año se prohibió ya el nepotismo hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad. En esa época, cobró importancia en el accionar del Ministerio los gobernadores provinciales que eran los jefes de la administración de Hacienda en sus respectivas provincias. Además existían los tesoreros provinciales. Es importante destacar que en 1857, el gobierno de Francisco Robles, a través del Ministerio de

Hacienda, adoptó una de las decisiones más importantes de la historia: se suprimió definitivamente el impuesto indígena.

El Ministerio De Hacienda En El Liberalismo

En 1895 el general Eloy Alfaro inicia 1895, la Revolución Liberal en el Ecuador implantando una serie de reformas que cambiaron trascendentalmente al país. En esta etapa, el aparato del Estado experimentó un enorme crecimiento, tanto así que el gobierno central se vio robustecido al haber un gran esfuerzo de centralización. La aplicación del programa liberal trajo un incremento muy significativo del servicio público.

El Ministerio de Hacienda creció en forma acelerada y su número de personal se incrementó en gran medida, todo esto sumado al volumen de las obras públicas (especialmente del ferrocarril) que demandaron un aumento de las rentas del fisco, que prácticamente se triplicaron. En estos años, la mujer ya empezó a ocupar cargos públicos.

5.2.2 CREACIÓN

El Servicio de Rentas Internas (SRI) fue creado por la Ley No. 41 publicada en el Registro Oficial, el 2 de diciembre de 1997, como una entidad técnica y autónoma, con personería jurídica, de derecho público, patrimonio y fondos propios, jurisdicción nacional y sede principal en la ciudad de Quito

La institución es una entidad técnica y autónoma, encargada de la administración y recaudación de los impuestos que están bajo su ámbito de acción.

Entre los propósitos básicos del SRI está la difusión y capacitación de los contribuyentes respecto a sus obligaciones tributarias y la atención y resolución de sus peticiones, reclamos y consultas. En los casos de evasión de tributos, aplica las sanciones correspondientes conforme la Ley.

El SRI tiene como objetivo general, impulsar una administración tributaria moderna y profesionalizada que mantenga una relación responsable y transparente con la sociedad.

Otorga especial importancia al fomento de una cultura tributaria que representa el verdadero compromiso para el desarrollo del país.

5.2.3 IMPUESTOS QUE ADMINISTRA:

- Impuesto a la Renta
- Impuesto al Valor Agregado
- Impuesto a los Consumos Especiales
- Impuesto a la Salida de Divisas
- Impuesto a la Propiedad de Vehículos Motorizados de transporte Terrestre.
- Impuesto a Ingresos Extraordinarios
- Impuesto a las Tierras Rurales
- Impuesto a los Activos en el Exterior

5.2.4 FACULTAD

Entre las principales facultades, atribuciones y obligaciones que tiene el Servicio de Rentas Internas, se encuentran: Ejecutar la política tributaria aprobada por el Presidente de la República

- Facultad Reglamentaria
- Facultad Determinadora
- Facultad Resolutiva
- Facultad Sancionadora
- Facultad Recaudadora

5.2.5 ORGANIZACIÓN TERRITORIAL

El SRI opera en forma absolutamente descentralizada, a través de las direcciones regionales, provinciales y sus respectivas delegaciones zonales, en 33 ciudades.

Con este fin, ha sido necesario establecer políticas corporativas claras que permitan actuar bajo los mismos principios a todos los empleados.

La Dirección Nacional, tiene jurisdicción en todo el país y es la encargada de conceptualizar políticas, procesos y procedimientos, así como vigilar su cabal entendimiento y aplicación.

Tiene 8 Direcciones Regionales se encuentra integrada por:

1. **Dirección Regional del Norte**, con sede en la ciudad de Quito, tiene bajo su jurisdicción las provincias de: Pichincha, Carchi, Imbabura, Sucumbíos, Orellana, Esmeraldas, Napo y Santo Domingo de los Tsáchilas.
2. **Dirección Regional Centro I**, con sede en la ciudad de Ambato, tiene bajo su jurisdicción las provincias de: Tungurahua, Cotopaxi y Pastaza.
3. **Dirección Regional Centro II**, con sede en la ciudad de Riobamba, tiene bajo su jurisdicción las provincias de Chimborazo y Bolívar.
4. **Dirección Regional del Austro**, con sede en la ciudad de Cuenca, tiene bajo su jurisdicción las provincias de: Azuay, Cañar y Morona Santiago.
5. **Dirección Regional del Sur**, con sede en la ciudad de Loja, tiene bajo su jurisdicción las provincias de: Loja y Zamora Chinchipe.
6. **Dirección Regional de Manabí**, con sede en la ciudad de Portoviejo, tiene bajo su jurisdicción la provincia de Manabí.
7. **Dirección Regional del Litoral Sur**, con sede en la ciudad de Guayaquil, tiene bajo su jurisdicción las provincias de: Guayas, Los Ríos, Galápagos y Santa Elena.
8. **Dirección Regional de El Oro**, con sede en la ciudad de Machala, tiene bajo su jurisdicción la provincia de El Oro.

5.2.6 GESTION Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

La tributación se ha convertido en la principal fuente de ingresos presupuestarios del Estado ecuatoriano. En el 2012, el Servicio de Rentas Internas (SRI) incrementó las tributaciones hasta \$ 11.200 millones (descontando aranceles). Y para este año se espera un nuevo incremento que ascienda a \$ 12.500 millones, por lo cual deberá combatirse la elusión y la evasión fiscal¹, con eficacia

La percepción de riesgo guarda relación con la probabilidad que los contribuyentes perciben de que puedan ser controlados. En este sentido, la Administración Tributaria

1. La evasión fiscal.- Es una figura jurídica consistente en el impago voluntario de tributos establecidos por la ley. Es una actividad ilícita y habitualmente está contemplado como delito o como infracción administrativa en la mayoría de los ordenamientos.

pretende fortalecer los procesos de control extensivos de conformidad con el perfil de riesgo e importancia fiscal del contribuyente. Este objetivo persigue el fortalecimiento de procesos de control en función de un Modelo de Administración de Riesgo que incluye la identificación del tipo de contribuyente, de su importancia fiscal, del riesgo creado y de las actividades económicas que este realiza.

Los instructivos publicados en septiembre del 2011 para la aplicación de sanciones pecuniarias han tenido sus frutos ahora las personas buscan regularizarse para no pagar las multas y mantenerse al día en el pago de sus impuestos.

Los controles que se realizan a través de la unidad de fedatarios² fiscales es otra manera de mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, los operativos diarios a pequeños locales comerciales como a grandes permiten cumplir con el objetivo de la identificación y determinación del incumplimiento de los contribuyentes por varias causas entre esas la no emisión de comprobantes de venta.

Cuadro # 4
INCUMPLIMIENTO REGIONAL AL REGIMEN DE
COMPROBANTES DE VENTA
ACUMULADO DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2012

REGIONAL	CUMPLEN	NO CUMPLEN	TOTAL DE	% de Incumplimiento
Austro	675	399	1074	37,15%
Centro 1	381	180	561	32,09%
Centro 2	130	88	218	40,37%
Del Sur	598	179	777	23,04%
El Oro	525	252	777	32,43%
Litoral Sur	1034	629	1663	37,82%
Manabi	631	218	849	25,68%
Norte	863	794	1657	47,92%
Total General	4837	2739	7576	36,15%

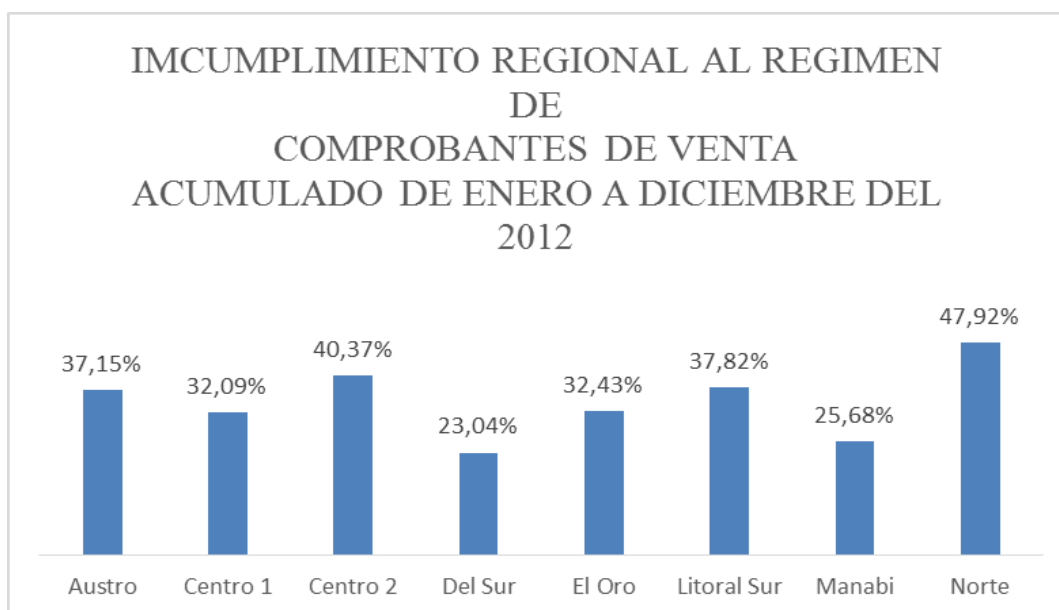
Fuente: SRI

Elaborado por: Angélica Borja.

Fecha: 04 de octubre del 2013

2. Notario o funcionario que da fe pública de algo

Gráfico # 3



Fuente: SRI

Elaborado por: Angélica Borja A.

Fecha: 04 de octubre del 2013

Como se puede apreciar durante el 2012 se realizaron operativos de control de facturación en el cual se obtuvieron los resultados expuestos en el gráfico, llegando a un incumplimiento del 36,5%, pues de los 7.576 locales intervenidos, 4.837 cumplieron con su obligación de emitir y entregar comprobante de venta y los 2.739 restantes fueron clausurados. El mayor índice de incumplimiento se registró en las regionales Norte 47.92%, Centro dos 40,37% y Litoral Sur 37,82%.

El siguiente gráfico se encuentra el mismo ejercicio dentro del periodo de enero a junio del 2013 con los siguientes resultados:

Cuadro # 5
INCUMPLIMIENTO REGIONAL AL REGIMEN DE
COMPROBANTES DE VENTA
ACUMULADO DE ENERO A JUNIO DEL 2013

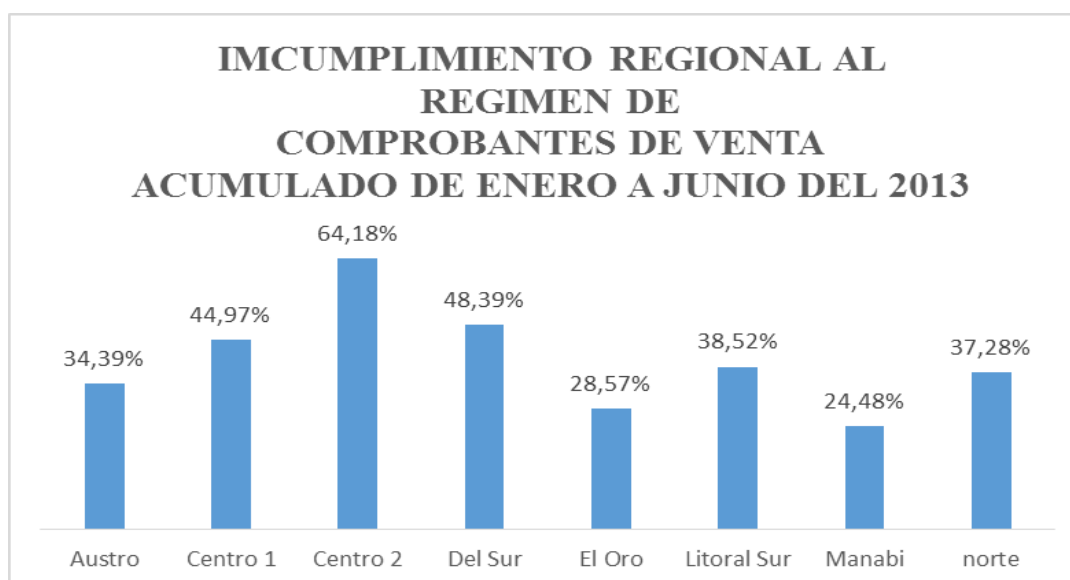
REGIONAL	CUMPLEN	NO CUMPLEN	TOTAL DE	% de Incumplimiento
Austro	290	152	442	34,39%
Centro 1	82	67	149	44,97%
Centro 2	24	43	67	64,18%
Del Sur	272	255	527	48,39%
El Oro	225	90	315	28,57%
Litoral Sur	581	364	945	38,52%
Manabí	256	83	339	24,48%
norte	387	230	617	37,28%
Total General	2117	1284	3401	37,75%

Fuente: SRI

Elaborado por: Angélica Borja A.

Fecha: 04 de octubre del 2013

Gráfico # 4



Fuente: SRI

Elaborado por: Angélica Borja A.

Fecha: 04 de octubre del 2013

Los operativos de control de facturación acusaron un incumplimiento del 37.75%, pues de los 3.401 locales intervenidos, 2.117 cumplieron con su obligación de emitir y entregar comprobante de venta y los 1.284 restantes fueron clausurados. En este primer semestre.

El porcentaje de incumplimiento en este semestre se debió al control realizado a sectores marcadamente informales, entre los cuales se encontraron los establecimientos denominados “cachinerías”.

Podemos observar que todavía existen sectores vulnerables que siguen evadiendo impuestos y al cual no ha llegado el mensaje ni el compromiso que busca obtener el Servicio de Rentas Internas a través de fomentar una verdadera **CULTURA TRIBUTARIA**.

5.2.7 GESTION INSTITUCIONAL PARA FOMENTAR LA CULTURA TRIBUTARIA

Según el Plan Nacional del Buen vivir que constituye el Plan Nacional vigente el Servicio de Rentas Internas se alinea a la estrategia gubernamental fortaleciendo la cultura tributaria del país, a través de la difusión del uso de los recursos recaudados en inversión pública. Entre las actividades realizadas se destaca el convenio entre el SRI y el Ministerio de Educación para la ejecución de los Programas de Educación Fiscal, dirigidos a niños y adolescentes.

Durante el primer semestre de actividades del 2013 el SRI firmó el contrato para impresión y distribución de 27.550 textos Equidad y Desarrollo para la ejecución del programa de participación estudiantil “Educación en Cultura Tributaria” dirigido a los estudiantes de bachillerato tanto para los regímenes Costa-Sierra.

En lo que respecta a la Educación General Básica, en coordinación con la Dirección Nacional de Currículo del Ministerio de Educación, se desarrolló una colección de 7 guías, dirigidas para el docente: “Yo construyo mi Ecuador”, cuyo objetivo es insertar la cultura tributaria como parte del eje transversal de “Formación de una ciudadanía democrática” mediante la aplicación de los valores y conceptos tributarios en diferentes actividades lúdicas dentro y fuera del aula, y subdivididas en las áreas académicas de Matemática, Estudios Sociales, Lengua y literatura, desde 4to. hasta el 10mo. año de Educación General Básica.

La participación del Estado como pilar fundamental en esta batalla por lograr una verdadera cultura tributaria se estableció mediante Acuerdo Ministerial No. 387 del 19 de octubre de 2007 por el Ministerio de Educación, que el 27 de abril se conmemore en el Ecuador el “Día Nacional de la Cultura Tributaria”,

Esta fecha conmemorativa se estableció con el fin de que la población estudiantil y la ciudadanía en general conciban el pago de impuestos como una de las responsabilidades más importantes de los ciudadanos y que constituya una fuente de ingresos para que el Estado pueda ejecutar los proyectos de desarrollo nacional.

Cada año se organizan jornadas especiales en las diferentes direcciones regionales del SRI donde participa la ciudadanía en general y los estudiantes de diferentes colegios también como parte activa de este cambio en donde se busca difundir mucho más el mensaje de que con el pago de los impuestos cada ciudadano contribuye a la ejecución de obras y servicios sociales para nuestro país.

CAPÍTULO VI

6.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

6.1.1 POBLACIÓN Y MUESTRA

La población o el universo del estudio, son las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad en la Provincia del Guayas Cantón Guayaquil que son contribuyentes de impuestos.

Se estableció un muestreo aleatorio estratificado, que es una técnica probabilística, en la cual se divide la población en N individuos, en K subpoblaciones o estratos, atendiendo a criterios que puedan ser importantes en el estudio, de tamaños respectivos N_1, \dots, N_k ,

$$N = N_1 + N_2 + \dots + N_k$$

Y realizando en cada una de estas subpoblaciones muestreos aleatorios simples de tamaño n_i $i = 1, \dots, k$

Para calcular el tamaño de la muestra utilizamos la siguiente fórmula:

$$n = \frac{N\sigma^2 Z^2}{(N-1)e^2 + \sigma^2 Z^2}$$

DATOS:

n= Tamaño de la Muestra

N= Tamaño de la población (17.114 contribuyentes)

σ = Desviación estándar de la población (valor constante de 0.05%)

Z= Valor obtenido mediante nivel de confianza (valor constante de 1.96%)

e= Límite aceptable de error muestral (7.4%)

Para esta investigación de un total de 234.188 contribuyente no obligados a llevar contabilidad de la Provincia del Guayas Cantón Guayaquil, tomamos como tamaño de la población a los contribuyentes con actividad comercial a cargo de comisionista, con un total de 17.114 contribuyentes a cargo de esta actividad la cual fue la más representativa.

Obteniendo como resultado el tamaño de la muestra de 173 contribuyentes de impuesto, a los cuales se les realizó una encuesta conteniendo 11 preguntas.

En el presente trabajo se ha realizado una investigación con el objeto de conocer cuál es la opinión y conocimiento de la cultura tributaria que un grupo determinado de contribuyentes tiene a la hora de realizar un pago de tributos.

Se realizó una investigación descriptiva de tipo cualitativo y cuantitativo. El tipo de instrumento utilizado fue una encuesta (Ver Anexo), realizada por medio de entrevista, en la zona céntrica de la ciudad de Guayaquil (Av. 9 de octubre y cerca del mercado central) donde existe gran influencia de contribuyentes activos que cumplen nuestras características.

6.1.2 TABULACIÓN DE LOS RESULTADOS

DATOS DEMOGRAFICOS

Cuadro # 6

GÉNERO DE LOS CONTRIBUYENTE

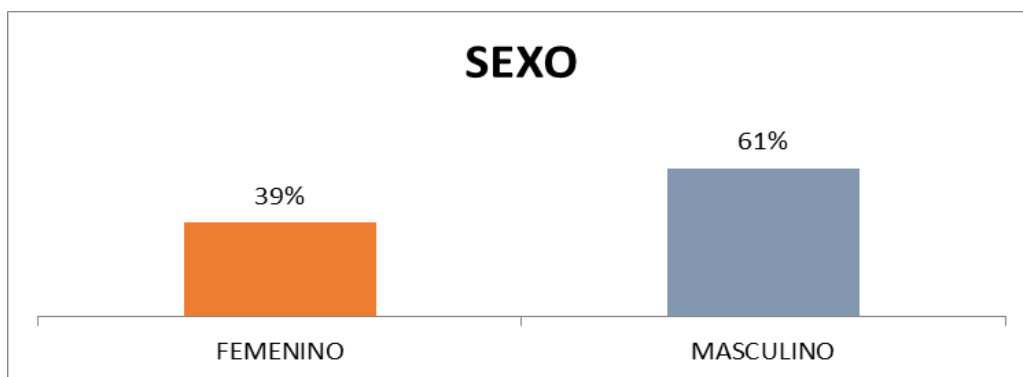
DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	CANTIDAD
FEMENINO	39%	67
MASCULINO	61%	106
Total general	100%	173

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Ing. Elvira Ortega/Ing. Angélica Borja

Fecha: 29 de Septiembre del 2013

Gráfico # 5



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Ing. Elvira Ortega/Ing. Angélica Borja

Fecha: 29 de Septiembre del 2013

Cuadro # 7

EDAD DE LOS CONTRIBUYENTES

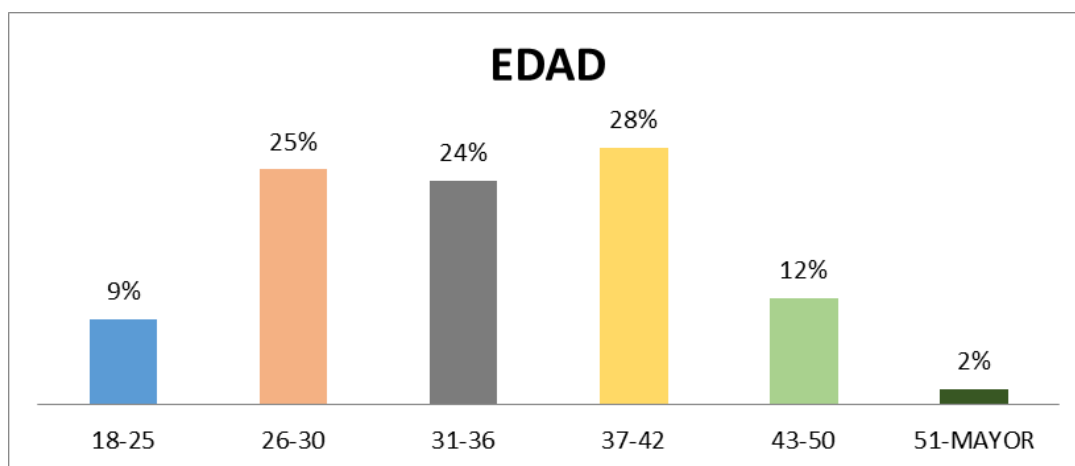
DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	CANTIDAD
18-25	9%	16
26-30	25%	44
31-36	24%	42
37-42	28%	48
43-50	12%	20
51-MAYOR	2%	3
Total general	100%	173

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Ing. Elvira Ortega/Ing. Angélica Borja

Fecha: 29 de Septiembre del 2013

Gráfico # 6



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Ing. Elvira Ortega/Ing. Angélica Borja

Fecha: 29 de Septiembre del 2013

Cuadro # 8

NIVEL EDUCATIVO DE LOS CONTRIBUYENTES

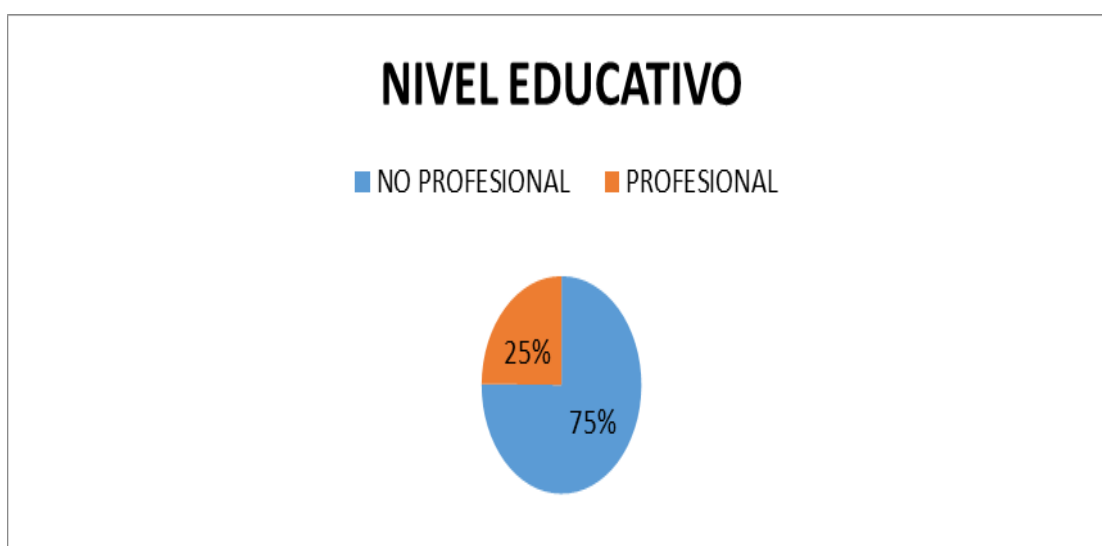
DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	CANTIDAD
NO PROFESIONAL	75%	130
PROFESIONAL	25%	43
Total general	100%	173

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Ing. Elvira Ortega/Ing. Angélica Borja

Fecha: 29 de Septiembre del 2013

Gráfico # 7



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Ing. Elvira Ortega/Ing. Angélica Borja

Fecha: 29 de Septiembre del 2013

RESULTADO DE LAS ENCUESTAS POR PREGUNTAS

Cuadro # 9

PREGUNTA 1. SE HA SENTIDO DESMOTIVADO PARA CUMPLIR CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS?

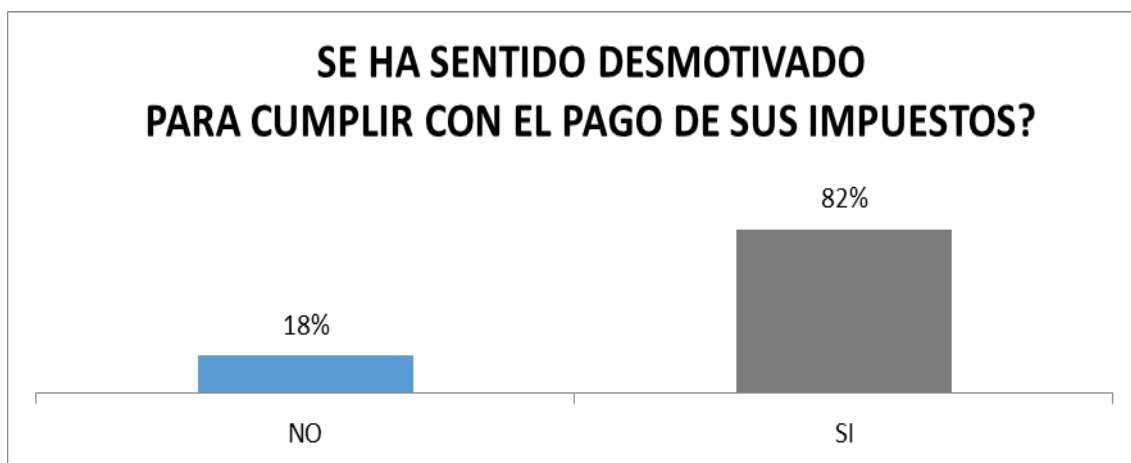
DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	CANTIDAD
NO	18%	32
SI	82%	141
Total general	100%	173

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Ing. Elvira Ortega/Ing. Angélica Borja

Fecha: 29 de Septiembre del 2013

Grafico # 8



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Ing. Elvira Ortega/Ing. Angélica Borja

Fecha: 29 de Septiembre del 2013

Cuadro # 10

PREGUNTA 2. SI SU RESPUESTA HA SIDO AFIRMATIVA, ¿CUÁL DE LOS SIGUIENTES ÍTEMS CONSIDERA USTED QUE ES LA RAZÓN PARA SENTIRSE DESMOTIVADO?

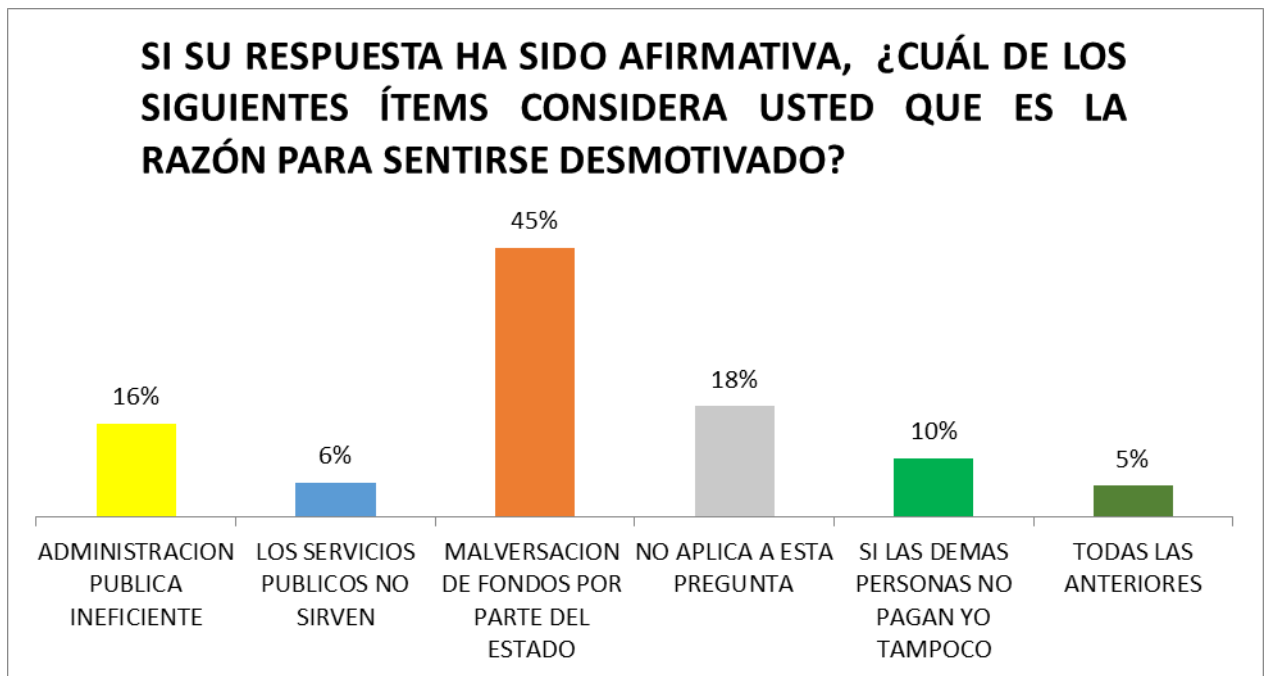
DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	CANTIDAD
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INEFICIENTE	16%	27
LOS SERVICIOS PÚBLICOS NO SIRVEN	6%	10
MALVERSACION DE FONDOS POR PARTE DEL ESTADO	45%	78
NO APLICA A ESTA PREGUNTA	18%	32
SI LAS DEMAS PERSONAS NO PAGAN YO TAMPOCO	10%	17
TODAS LAS ANTERIORES	5%	9
Total general	100%	173

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Ing. Elvira Ortega/Ing. Angélica Borja

Fecha: 29 de Septiembre del 2013

Gráfico # 9



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Ing. Elvira Ortega/Ing. Angélica Borja

Fecha: 29 de Septiembre del 2013

Cuadro # 11

PREGUNTA3. SI SU RESPUESTA HA SIDO NEGATIVA, ¿CUÁL DE LOS SIGUIENTES ÍTEMS CONSIDERA USTED QUE ES LA RAZÓN PARA SENTIRSE MOTIVADO?

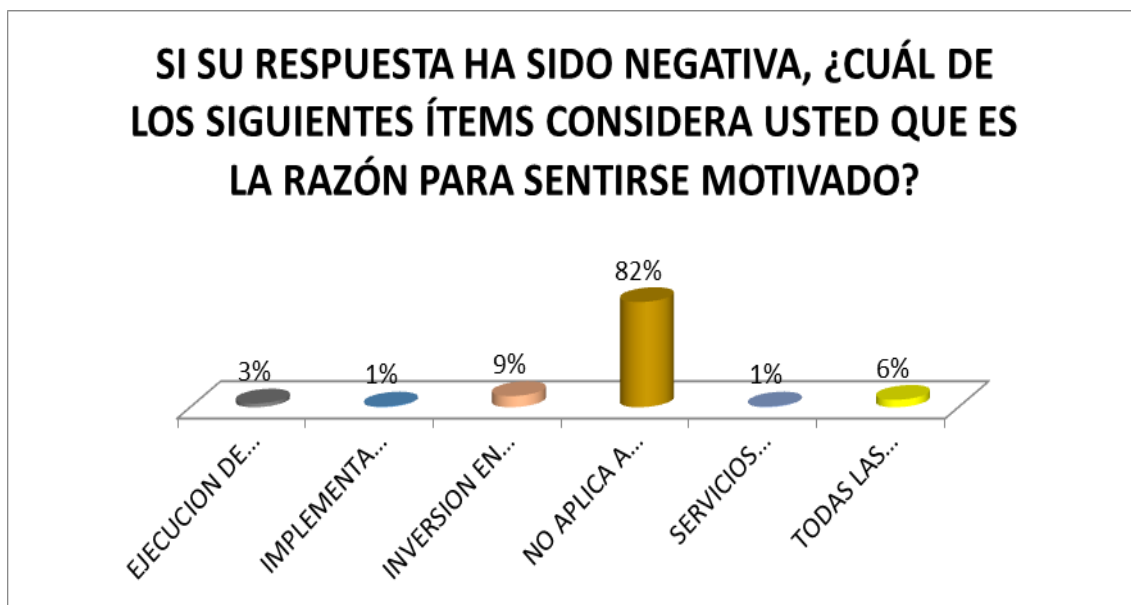
DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	CANTIDAD
EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	3%	5
IMPLEMENTACION DE RECURSOS DEL SECTOR PUBLUCO	1%	1
INVERSION EN LA EDUCACION, SALUD, JUSTICIA Y SEGURIDAD	9%	15
NO APLICA A ESTA PREGUNTA	82%	141
SERVICIOS SOCIALES	1%	1
TODAS LAS ANTERIORES	6%	10
Total general	100%	173

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Ing. Elvira Ortega/Ing. Angélica Borja

Fecha: 29 de Septiembre del 2013

Gráfico # 10



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Ing. Elvira Ortega/Ing. Angélica Borja

Fecha: 29 de Septiembre del 2013

Cuadro # 12

PREGUNTA 4. DIRÍA USTED QUE EL ECUATORIANO ES CUMPLIDOR DE LAS LEYES TRIBUTARIAS?

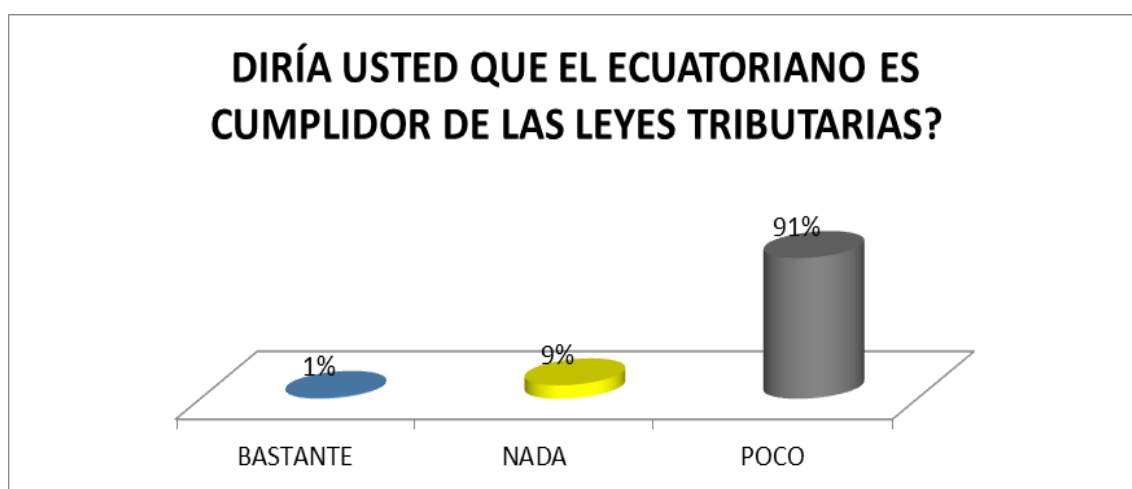
DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	CANTIDAD
BASTANTE	1%	1
NADA	9%	15
POCO	91%	157
Total general	100%	173

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Ing. Elvira Ortega/Ing. Angélica Borja

Fecha: 29 de Septiembre del 2013

Gráfico # 11



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Ing. Elvira Ortega/Ing. Angélica Borja

Fecha: 29 de Septiembre del 2013

Cuadro # 13

PREGUNTA 5. ¿DIRÍA USTED QUE EL ECUATORIANO ES RESPONSABLE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS?

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	CANTIDAD
BASTANTE	1%	1
NADA	32%	55
POCO	68%	117
Total general	100%	173

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Ing. Elvira Ortega/Ing. Angélica Borja

Fecha: 29 de Septiembre del 2013

Gráfico # 12



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Ing. Elvira Ortega/Ing. Angélica Borja

Fecha: 29 de Septiembre del 2013

Cuadro # 14

PREGUNTA 6. QUÉ OPINA USTED SOBRE LOS SERVICIOS PÚBLICOS EN EL ECUADOR?

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	CANTIDAD
BUENOS	49%	84
EXCELENTES	1%	1
MALOS	49%	85
MUY MALOS	2%	3
Total general	100%	173

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Ing. Elvira Ortega/Ing. Angélica Borja

Fecha: 29 de Septiembre del 2013

Gráfico # 13



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Ing. Elvira Ortega/Ing. Angélica Borja

Fecha: 29 de Septiembre del 2013

Cuadro # 15

PREGUNTA 7. ¿DIRÍA USTED QUE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESTÁN CAPACITADOS?

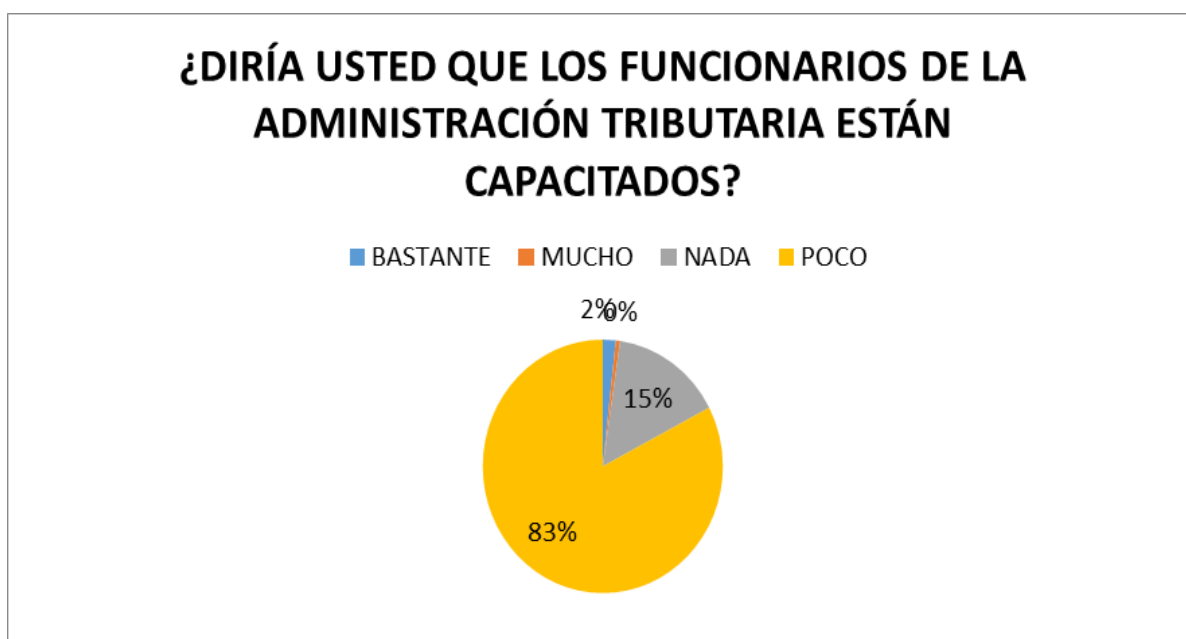
DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	CANTIDAD
BASTANTE	2%	3
MUCHO	1%	1
NADA	15%	26
POCO	83%	143
Total general	100%	173

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Ing. Elvira Ortega/Ing. Angélica Borja

Fecha: 29 de Septiembre del 2013

Gráfico # 14



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Ing. Elvira Ortega/Ing. Angélica Borja

Fecha: 29 de Septiembre del 2013

Cuadro # 16

PREGUNTA 8. ¿CUÁLES SON LAS RAZONES QUE INFLUIRÍAN EN USTED COMO CONTRIBUYENTE A PAGAR SUS IMPUESTOS DE MANERA REGULAR? (SEGÚN SU CRITERIO QUÉ ES LO MÁS IMPORTANTE).

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	CANTIDAD
FISCALIZACIÓN MASIVA	1%	2
INFORMACIÓN AL CONTRIBUYENTE	47%	82
MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	27%	47
NINGUNA DE LAS ANTERIORES	1%	1
SANCIONAR AL EVASOR	5%	8
TODAS LAS ANTERIORES	19%	33
Total general	100%	173

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Ing. Elvira Ortega/Ing. Angélica Borja

Fecha: 29 de Septiembre del 2013

Grafico # 15



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Ing. Elvira Ortega/Ing. Angélica Borja

Fecha: 29 de Septiembre del 2013

Cuadro # 17

PREGUNTA 9. ¿CONSIDERA IMPORTANTE QUE EL TEMA TRIBUTARIO SEA CONOCIDO A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN?

DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	CANTIDAD
SI	100%	173
Total general	100%	173

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Ing. Elvira Ortega/Ing. Angélica Borja

Fecha: 29 de Septiembre del 2013

Cuadro # 18

PREGUNTA 10. SI SU RESPUESTA HA SIDO AFIRMATIVA, ¿CUÁL DE LOS SIGUIENTES NIVELES DE EDUCACIÓN ESCOGERÍA PARA QUE SE IMPLEMENTE?

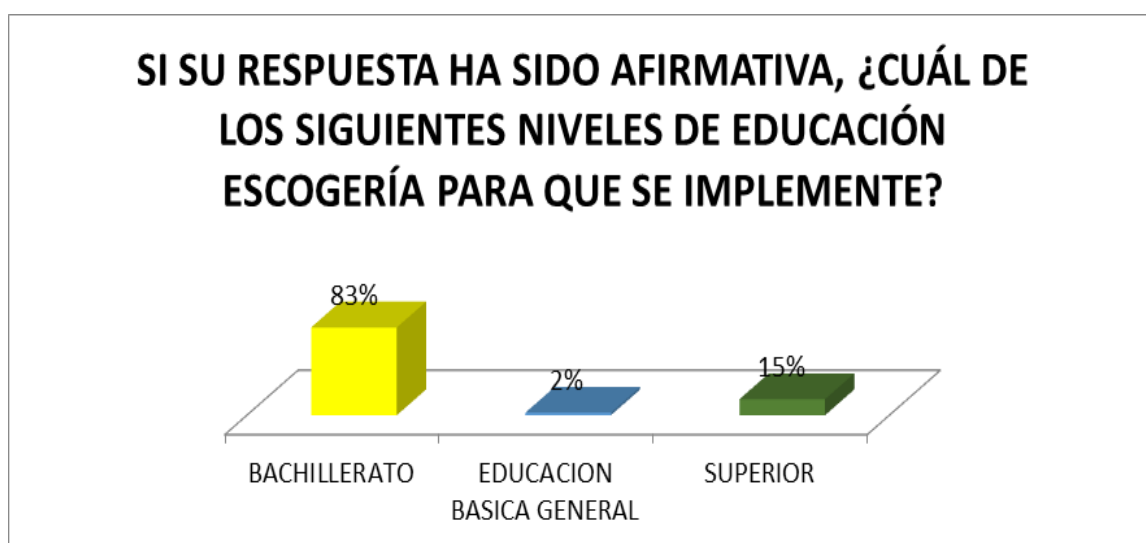
DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	CANTIDAD
BACHILLERATO	83%	143
EDUCACION BASICA GENERAL	2%	4
SUPERIOR	15%	26
Total general	100%	173

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Ing. Elvira Ortega/Ing. Angélica Borja

Fecha: 29 de Septiembre del 2013

Gráfico # 16



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Ing. Elvira Ortega/Ing. Angélica Borja

Fecha: 29 de Septiembre del 2013

6.1.3 ANÁLISIS DE RESULTADOS FINALES

La simple lectura de los resultados de cada pregunta, da suficiente información para poder llegar a conclusiones respecto de cuáles son las motivaciones que originan uno u otro tipo de comportamientos en los contribuyentes.

Como ya se mencionó, la muestra fue obtenida mediante una entrevista a ciento setenta y tres personas, todas contribuyentes de impuesto no obligadas a llevar contabilidad pertenecientes a la provincia del Guayas Cantón Guayaquil, se realizó la encuesta por estrato como profesionales y no profesionales del total encuestados el 75% era no profesional y 15 % eran profesionales en consecuencia podemos deducir de los datos obtenidos que las mayoría de personas que tienen sus negocios propios no tienen un nivel superior de educación.

Al realizar la pregunta de ¿Se ha sentido desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos?, podemos observar una gran inconformidad de parte del contribuyente representando el 82% de su totalidad y el 18% de contribuyentes restante conscientes del pago de su obligación.

En cuanto a las razones de desmotivación, las respuestas fueron diversas, se plantearon razones de distintas índoles las cuales se consideran comunes y se dejó la opción de “ninguna de las anteriores” como una alternativa para aquellos que consideran que la razón de su desmotivación es otra, pues estas no son las únicas razones por las cuales una persona puede sentirse desmotivado para tributar. Es de hacer notar que ninguno de los entrevistados utilizó esta posibilidad. Todos consideraron que su desmotivación provenía de circunstancias como estas: Un 45% consideró que existe malversación de fondos por parte del Estado lo que demuestra falta de confianza en la administración. El 16 % de los contribuyentes entrevistados considera que la administración pública es ineficiente, razones por las que los contribuyente piensan que no se emplean bien los recursos, el 10 % opinan que si hay personas que no pagan ellos tampoco pagarían, es decir que se ven influenciados por el comportamiento de otros, el 6 % consideró que la razón de su desmotivación en el cumplimiento se debía a no verse recompensados con los servicios públicos pues los mismos en el país no sirven y 5% restante piensa que todos todas las alternativas son factores suficientes para incumplir con el pago.

En cuanto a las motivaciones por el pago del impuesto que corresponde el 18% restante de los encuestados se plantearon 6 razones dejando también la alternativa “ninguna de las anteriores”. El 9% considera que la contribución de los impuestos está destinada a la inversión en la educación, salud, justicia y seguridad. El 6% piensa que todas las razones planteadas son el motivo por el cual se redistribuyen los impuestos. El 3% considera que el motivo para el cumplimiento de pago es la ejecución de obras en infraestructura. El 2% restante se encuentra dividido entre las opciones de servicios sociales e implementación de recursos del sector público.

Siguiendo el orden del cuestionario, al preguntárseles si consideraban que el ecuatoriano era o no cumplidor de las leyes tributarias, el 91% de los entrevistados dijo que poco y el 9% que nada cumplidores. Por otro lado, y con un mínimo porcentaje del 1% consideró que el ecuatoriano era bastante cumplidor. Si sumamos las respuestas negativas, es decir, aquellas que consideran al ecuatoriano poco o nada cumplidor, se tienen que las mismas abarcan el 99% de los entrevistados contra el 1% que considera al ecuatoriano cumplidor de las leyes tributarias, demostrando la falta de compromiso antes las obligaciones tributarias por parte de una gran mayoría de contribuyentes.

Estas opiniones se reiteran al preguntar sobre la responsabilidad en el pago de los impuestos, ya que el 68% de los entrevistados dijo que poco y el 32% que nada responsables. Por otro lado el 1% consideró que el ecuatoriano era bastante responsable del pago de sus impuestos. En otras palabras, sumando la poca o nada responsabilidad obtenemos un 99% contra el 1% que considera al ecuatoriano responsable en el pago de sus impuestos. El incumplimiento de la responsabilidad tributaria por parte del contribuyente expresa un comportamiento de falta de solidaridad con el resto de la sociedad, lo que lleva a mostrar que no es solo la omisión de la obligación tributaria la que se afecta, sino la ausencia de responsabilidad social.

Los entrevistados tienen una tendencia dividida en cuanto a la imagen de los servicios públicos en el país: Por un lado el 49% considera que son buenos y el 49% que son malos. Y la diferencia porcentual está dividida entre excelentes y muy malos.

Continuando con el desenvolvimiento del cuestionario, al momento de evaluar el conocimiento de los funcionarios públicos, concretamente, a aquellos que laboran en la

Administración Tributaria, se obtuvieron los siguientes resultados: el 83% considera que el conocimiento de los funcionarios de la Administración Tributaria son poco y el 15% nada. Sólo un bajísimo 2% consideró que los funcionarios de la Administración Tributaria tienen bastante conocimiento y el 1% mucho.

Es decir, un 97 % de los contribuyentes encuestados tiene una percepción desfavorable en cuanto al conocimiento de los funcionarios que laboran en la Administración y un bajo porcentaje del 3% considera que los funcionarios están muchos y bastante capacitados.

Una pregunta fundamental para los efectos de esta investigación fue la de interrogar al contribuyente sobre qué debe hacer la Administración Tributaria para lograr incrementar la recaudación de impuestos, a lo que los contribuyentes respondieron: Un 47% consideró fundamental la difusión en medios de comunicación e información al contribuyente , un 27% mejorar la calidad de los servicios públicos es decir que al ver existen servicios públicos de calidad conllevaría su compromiso de pagar los impuestos correctamente sin acudir a la evasión fiscal ; otro 19% consideró todas las anteriores, el 5 % sancionar al evasor y el 2% restante se la dividen entre la fiscalización masiva y ninguna de las anteriores . El porcentaje mayor de entrevistados considera que se requiere mayor difusión en medios de comunicación e información al contribuyente sobre tema tributario. Esta pregunta esta correlacionada con la falta de responsabilidad para cumplir con el pago de los impuestos se refleja que no existe el conocimiento necesario sobre tema tributario.

Por último, se tomó con importancia la inclusión del tema tributario dentro del pensum académico y el 83% opino que sería relevante que se incluyera como materia en el bachillerato, el 15 % en superior y el porcentaje restante en educación básica.

Para este trabajo se analizaron 2 factores importantes como la afectación del conocimiento en la motivación del pago de los impuestos en los profesionales y no profesionales de las cuales podemos analizar los siguientes gráficos.

Cuadro # 19

ANÁLISIS EN BASE AL COMPORTAMIENTO DE DESMOTIVACIÓN PARA CUMPLIR CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS POR NIVEL EDUCATIVO

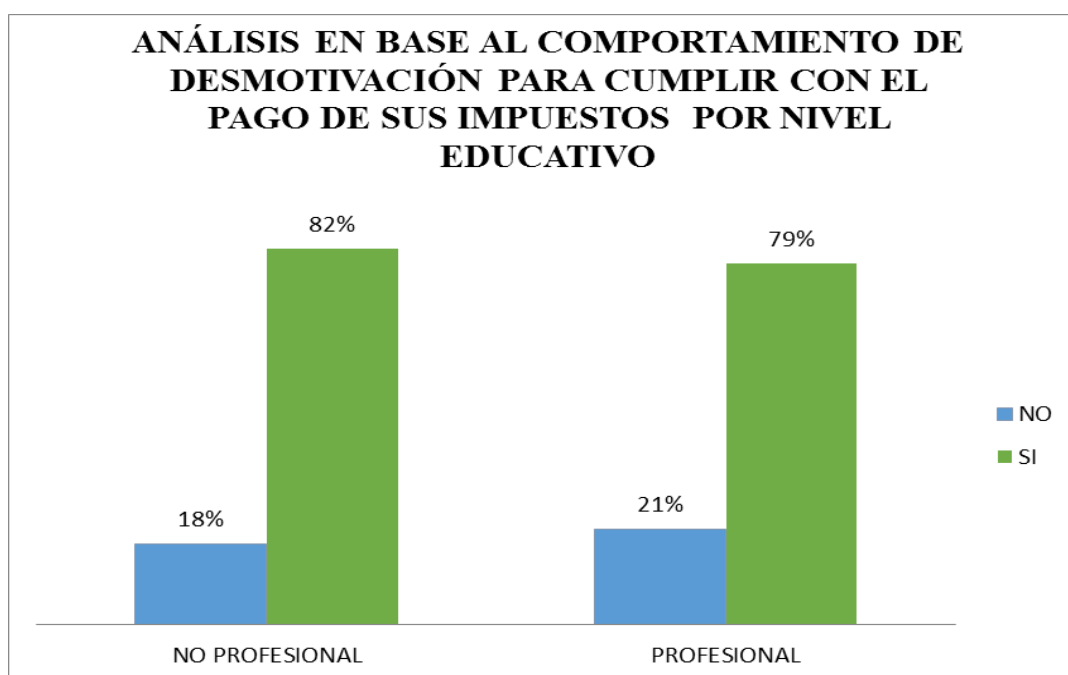
DESCRIPCION	NO PROFESIONAL	PROFESIONAL	TOTAL GENERAL
NO	18%	21%	18%
SI	82%	79%	82%
Total general	100%	100%	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Ing. Elvira Ortega/Ing. Angélica Borja

Fecha: 29 de Septiembre del 2013

Gráfico # 17



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Ing. Elvira Ortega/Ing. Angélica Borja

Fecha: 29 de Septiembre del 2013

Como podemos observar en el cuadro () sin importar el nivel de educación de los contribuyente existen un porcentaje elevado de desmotivación a la hora de cumplir con el pago de los impuestos.

Cuadro # 20

ANÁLISIS EN BASE AL COMPORTAMIENTO DE LAS PERSONAS POR NIVEL EDUCATIVO DE LAS RAZONES PARA SENTIRSE DESMOTIVADO

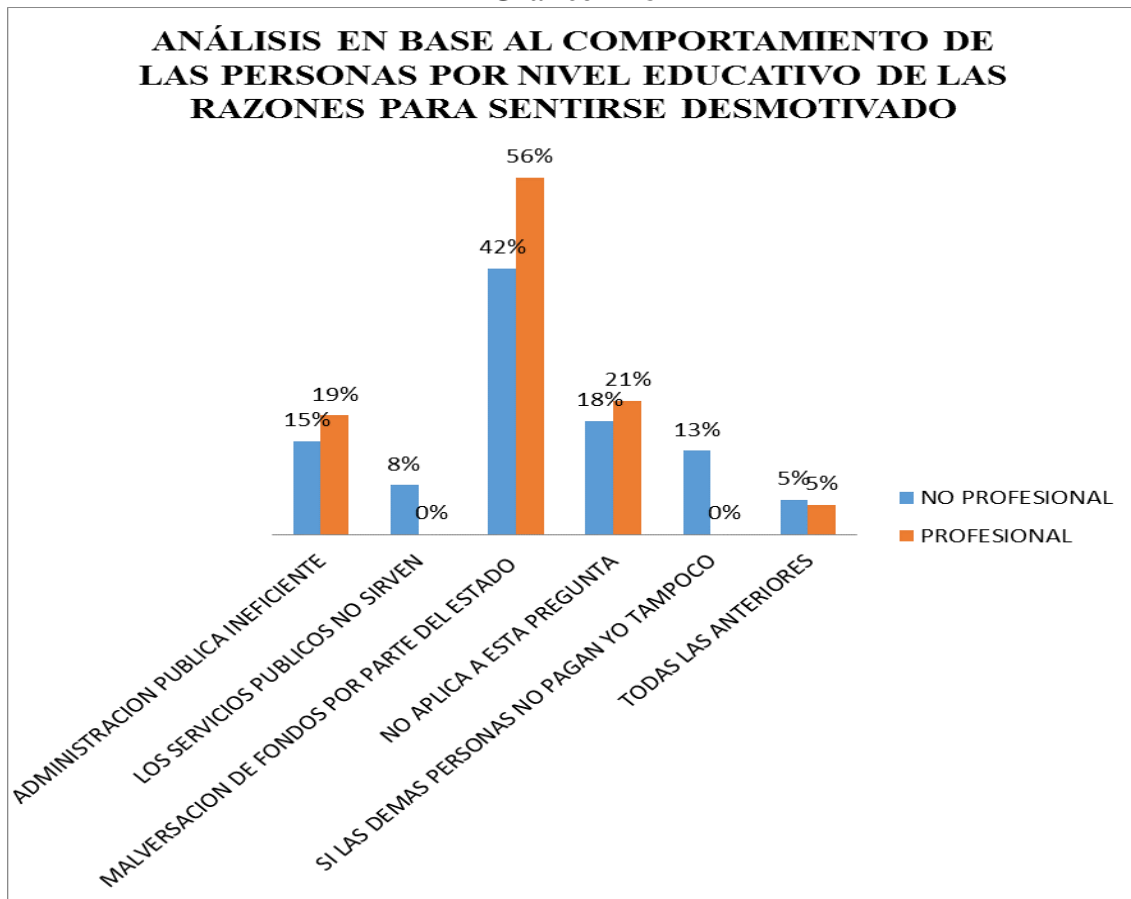
DESCRIPCION	NO PROFESIONAL	PROFESIONAL	TOTAL GENERAL
ADMINISTRACION PUBLICA INEFICIENTE	15%	19%	16%
LOS SERVICIOS PUBLICOS NO SIRVEN	8%	0%	6%
MALVERSACION DE FONDOS POR PARTE DEL ESTADO	42%	56%	45%
NO APLICA A ESTA PREGUNTA	18%	21%	18%
SI LAS DEMAS PERSONAS NO PAGAN YO TAMPOCO	13%	0%	10%
TODAS LAS ANTERIORES	5%	5%	5%
Total general	100%	100%	100%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Ing. Elvira Ortega/Ing. Angélica Borja

Fecha: 29 de Septiembre del 2013

Grafico # 18



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Ing. Elvira Ortega/Ing. Angélica Borja

Fecha: 29 de Septiembre del 2013

En esta pregunta podemos observar que se mantiene la tendencia tanto como para profesionales y no profesionales en pensar que los recursos están destinados a la malversación de fondos por parte del estado, y como segunda opción más relevante se

encuentra la administración pública ineficiente donde observamos que el 15 % de los no profesionales y el 19% de los profesionales piensan que aún hay falencias y no existe una buena imagen de la administración y eso ha conllevado a que sea una de las razones por las cuales nazca el desinterés a la hora de cumplir con el pago de los tributos.

6.1.4 CONCLUSIONES

En términos generales, con este estudio ha quedado evidenciado, que el contribuyente guayaquileño sin importar si es o no profesional no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía.

Si bien para ellos existe una norma socialmente aceptada como es la obligatoriedad del pago de impuestos por mandato de Ley, esta norma por diversas razones puede evadirse o desconocerse. Un porcentaje mayor de contribuyentes considera que una de las razones de su desmotivación era que existe “malversación de fondos por parte del Estado” demostrando la mala imagen que todavía existe de la administración. Y consideran que una mayor difusión e información al contribuyente mejorará la recaudación.

La gran mayoría de los entrevistados respondió negativamente sobre el cumplimiento de las leyes tributarias y sobre la responsabilidad del pago de sus impuestos.

Además, la gran mayoría de los entrevistados posee una concepción negativa, desfavorable de la Administración Tributaria, considerándola ineficiente y a sus funcionarios poco capacitados.

Esto es muy lamentable, pero se evidenció a lo largo de toda esta investigación, la falta de cultura tributaria en la provincia del Guayas, cantón Guayaquil y con ello la necesidad de fomentarla y así mismo mejorar el cumplimiento voluntario de las obligaciones, es indispensable que los contribuyentes tengan fe en la Administración Tributaria, en los funcionarios que para ella laboran y se sientan retribuidos por el Estado con servicios públicos de calidad, que en definitiva son los que evidencian una mejor calidad de vida del ciudadano.

En general, el grupo de contribuyentes entrevistado se mostró receptivo y con entusiasmo de colaborar con el estudio.

6.1.5 RECOMENDACIONES

Pagar impuestos y contribuir con las cargas públicas es un deber de todo ciudadano. Este debe ser el norte del pensamiento de los ecuatorianos si se quiere alcanzar el plan del buen vivir. Este es un asunto de conciencia, es un aporte a una vida en Democracia. Sin embargo, el Estado debe procurar una formación cívica en los ciudadanos que no sea transitoria y circunstancial. El Estado según las encuestas realizadas debe empezar incluyendo el tema tributario en la educación nivel bachillerato para consolidar sus fines. Inculcar hábitos capaces de formar al ciudadano responsable, para con el Estado y con su familia.

Lo fundamental es que la Administración Tributaria debe promocionar e incentivar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, brindándole un formulario sencillo y simplificado a la hora de efectuar la declaración, ofreciendo servicios gratuitos en los que se busque acercar herramientas e información sobre la declaraciones, aprovechando al máximo los recursos disponibles y, en este caso, los tecnológicos, que sin duda redundan en un beneficio mutuo para el contribuyente y la Autoridad Fiscal.

La administración tributaria para mejor su relación con los contribuyentes en especial los no obligados a llevar contabilidad debe considerar los siguientes puntos:

- Establecer como los contribuyentes perciben los controles tributarios por parte del sujeto activo para fortalecer la imagen frente al sujeto pasivo.
- Identificar los motivos de atraso de los contribuyentes en la declaración de impuestos para poder mejorar plazos o tiempos que permitan al usuario poder cumplir a tiempo con sus obligaciones.
- Saber si los contribuyentes conocen de sus derechos y obligaciones tributarias de tal manera que tengamos acceso a la información puntual y exacta, con un trato justo y sin demoras, confidencialidad en la interacción con las autoridades y una estructura razonable de sanciones.

- Todos los ciudadanos debemos realizar un esfuerzo patriótico por cambiar la cultura tributaria evasora en el país. Es por eso que la Administración Tributaria debe promover entre la ciudadanía una participación activa en el control y la denuncia de prácticas delictivas de evasión fiscal.

BIBLIOGRAFIA

- Código tributario
- Código civil
- Ley de Régimen Tributario Interno
- Banco Central de Ecuador, *Estadísticas 2013*, <http://www.bce.fin.ec/contenido.php?CNT=ARB0000021>
- Servicio de Rentas Internas, *Mecanismos de rendición de cuentas*, <http://www.sri.gob.ec/web/guest/mecanismo-de-rendicion-de-cuentas>
-
- UC&CS AMÉRICA, S.C., Tributos en el Ecuador, [http://www.uccs-america.org/espanol/Archivos/Biblioteca/Impuestos/Impuestos%20en%20Ecuador 2011.pdf/](http://www.uccs-america.org/espanol/Archivos/Biblioteca/Impuestos/Impuestos%20en%20Ecuador%202011.pdf/)
- Servicios de Impuestos Internos (Chile), Plan educacional tributario http://www.siieduca.cl/quienes_somos.php/
- Servicios de Impuestos Internos (Chile), Plan educacional tributario, 20 de Noviembre del 2006, <http://www.sii.cl/pagina/actualizada/noticias/2006/201106noti01rv.htm/>
- Periódico digital del gobierno El Ciudadano, *27 de abril día de la cultura tributaria*, 26 de abril del 2013, http://elciudadano.gob.ec/index.php?option=com_content&view=article&id=41576:27-de-abril-dia-de-la-cultura-tributaria&catid=3:economia&Itemid=44
- Diario La Hora, *Jóvenes y la cultura tributaria*, 27 de abril del 2013, http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/1101498782/-/J%C3%B3venes_y_la_cultura_tributaria.html#.UmlAXVOymh8

ANEXOS

ENCUESTA

DATOS DEMOGRÁFICOS:

Sexo: MASCULINO ____ FEMENINO ____

Edad:

DE 18 A 25 AÑOS ____ DE 26 A 30 AÑOS ____

DE 31 A 36 AÑOS ____ DE 37 A 42 AÑOS ____

DE 43 A 50 AÑOS ____ DE 51 O MAYOR ____

Nivel educativo:

Profesional ____

No profesional ____

Profesión o actividad:

Ingresos Anuales:

DE 1 A 20.000 ____ DE 20.001 A 40.000 ____ DE 40.001 A 60.000 ____

DE 60.001 A 80.000 ____ DE 80.001 A 100.000 ____

1.- ¿Tiene Ruc?

SI ____ NO ____

De elegir NO, gracias por su colaboración ha terminado la entrevista.

2.- ¿Es Usted contribuyente de impuestos?

SI ____

De elegir SI, continúe la entrevista.

NO ____

De elegir NO, gracias por su colaboración ha terminado la entrevista.

3.- ¿Se ha sentido desmotivado para cumplir con el pago de sus impuestos?

SI ____

NO ____

4A.- Si su respuesta ha sido afirmativa, ¿cuál de los siguientes ítems considera Usted que es la razón para sentirse desmotivado?

SI LAS DEMÁS PERSONAS NO PAGAN, YO TAMPOCO ____

MALVERSACIÓN DE FONDOS POR PARTE DEL ESTADO ____

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA INEFICIENTE ____

LOS SERVICIOS PÚBLICOS NO SIRVEN _____
NINGUNA DE LAS ANTERIORES _____
TODAS LAS ANTERIORES _____
OTRAS CUAL _____

4B.- Si su respuesta ha sido negativa, ¿cuál de los siguientes ítems considera Usted que es la razón para sentirse motivado?

IMPLEMENTACIÓN DE RECURSOS EN EL SECTOR PÚBLICO _____
INVERSIÓN EN LA EDUCACIÓN, SALUD, JUSTICIA Y SEGURIDAD _____
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EFICIENTE _____
EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA _____
SERVICIOS SOCIALES _____
NINGUNA DE LAS ANTERIORES _____
TODAS LAS ANTERIORES _____
OTRAS CUAL _____

5.- ¿Diría Usted que el ecuatoriano es cumplidor de las leyes tributarias?

MUCHO _____ BASTANTE _____
POCO _____ NADA _____

6.- ¿Diría Usted que el ecuatoriano es responsable en el pago de sus impuestos?

MUCHO _____ BASTANTE _____
POCO _____ NADA _____

7.- ¿Qué opina Usted sobre los servicios públicos en el Ecuador?

EXCELENTES _____ BUENOS _____
MALOS _____ MUY MALOS _____

8.- ¿Diría Usted que los funcionarios de la Administración Tributaria están capacitados?

MUCHO _____ BASTANTE _____
POCO _____ NADA _____

9.- ¿Cuáles son las razones que influirían en Usted como contribuyente a pagar sus impuestos de manera regular (Según su criterio qué es lo más importante).

FISCALIZACIÓN MASIVA _____
DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN E
INFORMACIÓN AL CONTRIBUYENTE _____
MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS _____
SANCIONAR AL EVASOR _____
NINGUNA DE LAS ANTERIORES _____
TODAS LAS ANTERIORES _____
OTRAS CUAL _____

10.- **¿Considera importante que El Tema TRIBUTARIO sea conocido a través de la educación?**

SI___NO___

11.- **Si su respuesta ha sido afirmativa, ¿cuál de los siguientes niveles de educación escogería para que se implemente?**

EDUACION INICIAL_____

EDUACION BASICA GENERAL_____

BACHILLERATO_____

SUPERIOR_____

Fin de la encuesta

Muchas gracias por su ayuda